

de sus buenos servidores, è de aquellos que ve que le sirven, è aman à todo su poder, è amarlos, è preciarlos, è facerles bien por ello, que el amor le dará à conocer à los que le fablan verdad ò arte; è mire bien el gesto ò la scriptura, ò obra del obrador, ò decidor, ò esquinidor. Et de cada uno la obra, ò decir, ò scriptura dará testimonio, ò será mal conoedor el que lo viere: que muchos fablan al sennor à su voluntat por le complacer, è lisonjear, negándole la verdat, lo cual es manifesto yerro, ca à su sennor debe ome decir la verdat claramiente, è abiertamente le mostrar los fechos, aunque sea contra sí mesmo, que nunca le traerá grand dapno, que si el sennor fuere discreto, è sabio, por ende será más su amigo, è tenerlo ha dende en adelante, è non espere dél traicion nin mal. Et al que su sennor encubre la verdat, non dudará de le seer traidor ò malo quando le viniere à caso, è este tal non debe seer dicho amigo, mas propio enemigo: que sobre la verdat es asentado nuestro señor Dios, è todo rey ò príncipe debe amar los verdaderos, è seer su amigo, è le facer muchas mercedes.

.....

### CAPÍTULO XXII

*De cómo el rey debe seer gracioso, è palanciano, è de buena palabra à los que à él vinieren.*

Sennor, cumple que seas gracioso, è palanciano, è con buena palabra, è gesto alegre rescibas à los que ante ti vinieren, é faz gasajado à los buenos, è à los comunales, que mucho trae la voluntat de las gentes el buen rescibimiento, è la buena razon del sennor; è à las veces vale más que muchos haberes.

### CAPÍTULO XXIII

*Que fabla de los cobdiciosos mozos è viejos, è que preserveran en otras malas dotrinas.*

A los que vieres que son mucho cobdiciosos mozos è viejos, è perseveraren en otras malas dotrinas, non los esperes emendar, è fulle dellos, è de su conversacion, è non tomes su consejo, è non fies dellos por ricos que sean, que más ayna cometerán yerro ò traicion con la desordenada cobdicia que otros que non tengan nada.

.....

## CAPÍTULO XXVI

*De cómo el rey debe primeramente conquistar è ordenar lo suyo, è asennorearse dello.*

Sennor conquistador, si quieres ganar otras tierras, è comarcas, è las conquistar tu deseo, es amochignar la ley de Dios, è le seguir, è facer placer, è dexar al mundo alguna buena memoria è nombradía. Primera-mente conquista, è sojuzga, è ordena lo tuyo, è asenórate dello, è sojuzga los altos, è poderosos, è la tu voz empavoresca el tu pueblo, è sea el tu nombre temido, è con esto empavorescerán los tus enemigos, è la meitad de tu conquista tienes fecha, è tu entencion ayna se acabará: que si tú bien non corriges è sojuzgas lo tuyo, cómo sojuzgarás aquello en que non has poder; è non te ternía provechó lo que conquistases, è muy ligero peresceria eso, è lo al; que fallarás que de los que conquistaron mucho, así Alexandre como todos los otros, más conquistó su voz, è su temor, que los golpes de sus espadas.

## CAPÍTULO XXVII

*De cómo el rey debe primeramente catar los fines de sus guerras, è ordenar bien sus fechos.*

Otrosí, tú conquistador, que deseas facer todo bien, è traer muchas tierras, è provincias à la fe de Dios, los comienzos ligeros los tienes, mas cumple de catar bien los fines, è ordenar bien tus fechos en manera que seas onrrado, è tu fecho è sennoria vaya adelante, è prevalesca, è non te sea necesario la variedat en tus fechos, nin queden en medio de la carrera, como quedan de muchos, que non ordenan su hacienda, è perese por mala ordenanza, de que habemos enxemplo en muchas cosas pasadas. Et de sí, para tu bien guerrear cúplete primeramente ser amado è temido de los tus vasallos, è de los tuyos; è debes pensar que es la conquista que tomas, è las maneras, è provechos que tienes para ello, è las gentes, è el tiempo, è las cosas que te pueden embargar. Et si non vieres la tuya, espera el tiempo, è sazón, è ordena de te guisar, porque tus fechos vayan adelante: que buena es la tardanza que face la carrera segura; è para el tiempo que conocieres ser bueno, è complidero, sigúe esta ordenacion, è virtud más ayna à tu perficion, dar entencion que nos bien veamos el tu santo deseo, è querriamos que oviésemos buena fin. Et por ende primeramente ante de todas las cosas pon tus fechos en Dios, è en la su gloriosa Madre, è encomiéndate à él, que à él se debe la paz de la tierra, è todos los malos sojuzga, è él es sennor de las batallas,

è siempre crescerá tu nombre, è tu estado irá adelante en todos tiempos. Et lo segundo ordena toda la tierra, è sennorio à toda buena ordenanza, è josticia; è faz sujetos los fuertes è los flacos à la razon, è de como todos deben usar segun ante desto te diximos. Et lo tercero tu entencion sea más de acrecer la ley de Dios, que non por aver las glorias mundanales, porque avrás más ayna perficion de todo.

.....

### CAPÍTULO XXXV

*En que el rey ordene porque el sueldo sea bien pagado à sus compañías.*

Otro sí, ordena tu hacienda en guisa que el sueldo sea bien pagado à las tus compañías, è ante lieva diez bien pagados que veinte mal pagados: que más farás con ellos. E defiende, è manda que non sean osados de tomar ninguna cosa en los lugares por do pasaren, sin grado de sus dueños, dándogelo por sus dineros; è cualquier que lo tomase, que haya pena corporal è pecunial. Et en el primero sea puesto tal escarmiento, porque otros non se atrevan: è con esto la tierra no encarecerá, è todo andará llano, è bien, à servicio de Dios, è tuyo; è de otra guisa todo se robará, è la tierra perescería, que la buena ordenanza trae seguridad, è durabledat en los fechos.

### CAPÍTULO XXXVI

*Que el rey non desprecie el consejo de los simples.*

Non desprecies el consejo de los simples, è sobre grand cosa ò que se requiera juicio. Ayunta à los grandes, è pequeños, è ternàs en que escoger: que muchas veces embia Dios sus gracias en personas que non se podría pensar; è los consejos son en gracia de Dios, è non leyen scripturas, aunque el fundamento de cada cosa sea buena razon tan ayna, è más es dotada à los simples como à los letrados, à los chicos como à los poderosos. Et rescibe todos los dichos de los que vinieren à ti, que mientras que más se echan en el saco, más se finche.

### CAPÍTULO XXXVII

*Que el rey faga mucha onrra à los buenos.*

Faz mucha onrra à los buenos, que primeramente probares; que muchas veces suena en el pueblo el contrario de la verdat; è mientras [udie-

res, non olvides à los tuyos en los ayudar, è bien facer, è en les dar de tus oficios; è en esto farás dos tesoros, el uno de gent è el otro de dinero.

### CAPÍTULO XLI

*Que el rey non mande facer justicia en el tiempo de la su saña.*

Non mandes facer justicia en el tiempo de tu saña, è más templado que arrebatoso sea tu juicio: que en las cosas fechas queda arrepentimiento, è non lugar.

### CAPÍTULO XLII

*Que el rey no se arrebatè à facer ningun fecho fasta que lo piense.*

Non te arrebatas à facer ningun fecho fasta que primeramente lo pienses; salvo quando vieres tus enemigos delante ty, que aquí non ay que pensar, salvo ferir reciamente, è pasar adelante.

### CAPÍTULO XLIII

*Que el rey más sea temida la su voz por pena que por sangre.*

Más por pena que por sangre sea temida la tu voz, è el tu nombre, que la muerte desespera, è pone grand miedo en los corazones, è et cruel enemistad: como quier que à las veces la sangre trae seguridad de pueblo, è es corregimiento de los malos, que mejor es cortar el mal árbol que dexarlo crecer en ramas; que dixo el filósofo Cesario: del mal árbol nin rama nin foja.

### CAPÍTULO XLIV

*Que el pueblo non entienda en el rey covardia alguna nin temor.*

Non entienda en ti el pueblo covardia nin temor, è la tu voz sea fortaleza, è esfuerzo à los tuyos; è al que vieres bien facer muchas veces, non le dexes comenzar locura, nin obra, que por bien que faga, non saque fruto: como muchas veces vimos morir muchos buenos por desordenanza, è por cometer fechos vanos.

#### CAPÍTULO LIV

*Que el Rey el su sí sea sí, è el su non sea non.*

Sennor, el tu sí, sea sí, è el tu non, sea non, que muy gran virtud es al Príncipe, ò à otro qualquier ome, ser verdadero, è grand seguranza de sus vasallos, è de sus cosas.

#### CAPÍTULO LV

*Que el rey non tarde los fechos sobre lo que oviere avido determinacion ó consejo.*

Non tardes los fechos que ovieres avido determinacion è consejo, que muchas veces queda caido el consejo bueno por fallestimiento del tiempo.

#### CAPÍTULO LVI

*Que el rey no crea à los lobos que andan en vestiduras de ovejas.*

Non creas à los lobos que andan con vestiduras de ovejas, de que los vieres seguir la corte, como los bollicios mundanales à que se renuevan, è el obrar della non sea salvamiento de sus almas, que à cada uno es dotado su officio: al religioso su ermita, è al caballero las armas, è asi por consiguiente à todos los otros.

#### CAPÍTULO LVII

*Que el rey non espere de facer amigo del que se face su enemigo sin causa.*

Non esperes facer amigo del que se face tu enemigo sin causa, è por desordenada voluntat, nin esperes enmienda del que te errare muchas veces.

#### CAPÍTULO LVIII

*Que el rey debe apartar de sí los necios è omes sin descriçion.*

Fuye de los necios, è de los omes sin descriçion, que peor es el necio que el traidor, è mas tardinero en el enmienda.

CAPÍTULO LIX

*Que el rey no consienta en su tiempo seer forzadores los poderosos.*

Non des lugar à los malos, nin consientas en el tu tiempo seer forzadores los poderosos, è abaxa los soberbios à todo tu poder.

CAPÍTULO LX

*Que el rey quando viere crecer el daño non espere el tiempo de la venganza.*

Quando vieres crecer el daño, non esperes el tiempo de la venganza; que muchas veces queda la mancilla, è non el lugar.

CAPÍTULO LXI

*Que el rey non crea de ligero, è que por el yerro non olvide el servicio.*

Non creas de ligero, nyn por el primero yerro olvides el servicio: que à las veces la venganza del yerro face mejor servidor.

CAPÍTULO LXII

*Que el rey non apodere en las fortalezas à los poderosos.*

Non apoderes en las fortalezas à los poderosos, è sojuzgarlos has cuando quisieres: que muchas veces la causa desordena la voluntat.

CAPÍTULO LXIII

*Que cuando el rey se viere en mayor poderío, que entonces sea su mayor humildat.*

Quando te vieres en mayor poderío, entonce sea en ti mayor humildat, como Dios ensalza los humildes è abaxa los soberbios.

CAPÍTULO LXIV

*Que el rey non sea perexoso, quando toviere cerca la fortuna.*

Non seas perexoso mientras tovieres cercana la fortuna, si non la remembranza de lo que podrias facer, si la dexases te seria cruel pena, è lo que así se pierde, tarde ó nunca se cobra.

CAPÍTULO LXV

*Que el rey en los grandes fechos, è peligros, non fie su consejo sino en los suyos.*

Como quier que tu demandes à muchos consejo por escoger, è tomar lo mejor, lo que tu voluntat te determinare en los grandes fechos, è peligros, seate seso ascondido, que lo non fies salvo de aquellos que son tuyos verdaderamente, que muchos ay que jagan al escoger.

APÉNDICE L (pág. 207).

*Justicias de Aragón.*

I

PEDRO XIMÉNEZ; fué rico hombre, asistió en 1114 con Alfonso *el Batallador* al sitio de Zaragoza y murió en 1123.

II

SANCHO FORTUÑÓN; fué rico hombre y después de desempeñar el cargo de Zalmedina de Zaragoza mereció ser nombrado Justicia desde 1123 hasta 1128.

III

SANCHO GALÍNNEZ; sucedió á Fortuñón, según Blancas.

IV

LÓPEZ SANZ; era Justicia el año 1129.

V

FURTUÑO AZNAREZ; fué rico hombre y su firma se halla en una escritura del año 1132, y por la cual Alfonso *el Batallador* da á los mozárabes de Zaragoza el pueblo de Mallén.

VI

JUAN PELAYO; desempeñaba el cargo de Justicia por el año 1140.

VII

ATHO SANZ; era Justicia, según varios escritores, en los años 1143, 1145 y 1149.

VIII

JUAN DÍAZ, caballero; obtuvo el cargo de Justicia, y antes debió ser Zalmedina de Zaragoza; su firma se encuentra en documentos de los años 1152 y 1153, y murió en 1158.

IX

PEDRO MONTÓN; por documentos citados por Blancas, era Justicia en 1154; murió en 1157.

X

N. DÍAZ; hijo de Juan Díaz, VIII Justicia; firma con el mencionado cargo el año 1157.

XI

PEDRO MEDALLA; firma como *Justicia Mayor* en una escritura de venta del año 1161 y como *Justicia de Zaragoza* en otra de venta de 1162.

XII

GALÍN GARCÉS; fué rico hombre, y comenzó su Justiciazgo en el año 1163 ó 1164.

XIII

SANCHO GARCÉS DE SANTA OLALLA; fué rico hombre, y se encuentra su firma como Justicia en documentos del año 1167 y del 1172.

XIV

PEDRO FERNÁNDEZ DE CASTRO; era Justicia, según Zurita, en el año 1172.

XV

SANCHO TOBIÁS, de familia de mesnaderos; era Justicia, según Zurita, en el año 1179.

XVI

ESTEBAN; por escritura de venta de los años 1181, 1182 y 1185 se le llama *Dominus Stephanus Justitia*.

XVII

PEDRO SESSÉ; fué rico hombre, y consta que era Justicia en el año 1189.

XVIII

PEDRO PÉREZ TARAZONA, mesnadero; ejercía el oficio en 1208 y también en 1247, en cuya época debió fallecer. Es el primero llamado *Justicia de Aragón* en antiguos documentos.

XIX

JUAN PÉREZ TARAZONA; debió desempeñar el cargo de Justicia el año 1249.

XX

MARTÍN PÉREZ DE ARTASONA, caballero; aparece como Justicia en las Cortes de Alcañiz de 1250 y en otros documentos de 1260. Fué muy estimado por Jaime I.

XXI

PEDRO MARTÍNEZ DE ARTASONA I, hijo del anterior; fué Justicia, según afirma Zurita.

Haremos notar aquí que en la ley X de Egea, año de 1265, se ordenó que el Justicia debía ser elegido siempre del orden de caballeros.

XXII

PEDRO SÁNCHEZ; aparece como Justicia en 1266 y en 1268.

XXIII

RODRIGO DE CASTELLEZUELO; obtuvo el nombramiento de Justicia por Jaime I en 1269, asistió á las Cortes de Egea de 1272 y fué asesinado en Játiba por Beltrán de Canellas.

XXIV

FORTUÑO AHÉ; era Justicia en el año 1275.

XXV

MARTÍN SAGARRA; sucedió á Fortuño Ahé, como opina Blancas.

XXVI

PEDRO MARTÍNEZ DE ARTASONA II; ya Justicia en el año 1281, asistió á las Cortes de Zaragoza de 1283, en las cuales tuvo poderosa influencia; influencia que empleó para que aquéllas obligaran á Pedro III á firmar el *Privilegio General*. El Rey le destituyó del oficio.

XXVII

JUAN GIL TARÍN; fué nombrado Justicia en abril de 1284 y asistió á las Cortes de 1285, 1287 y 1290; en este año debió de morir.

XXVIII

JUAN ZAPATA CADREITO; desempeñó el Justiciazgo desde 1290 á 1294.

XXIX

JIMÉN PÉREZ DE SALANOVA; fué Justicia desde 1294 á 1330 y ocupa puesto eminente entre los más ilustres que desempeñaron el cargo por haber escrito una colección de observancias de Aragón, las cuales sirvieron de base á las redactadas en el año 1434 por el justicia Martín Díaz de Aux. Blancas le llama *lux y ornamento de la República*.

XXX

SANCHO XIMÉNEZ DE AYERBE; también, como el anterior, gran letrado; debió ser separado del cargo en el año 1235.

XXXI

ESTEBAN GIL TARÍN; desempeñó poco tiempo el Justiciazgo.

XXXII

PELEGRÍN ANZANO; era Justicia en el año 1336 y murió el 19 de junio de 1338.

XXXIII

PELEGRÍN ORLITAS, sucesor de Anzano, murió el 4 de julio de 1339.

XXXIV

GARCI-FERNÁNDEZ DE CASTRO; fué nombrado Justicia en 1339 por Pedro IV *el Ceremonioso*; intentó avenir á los de la Unión con el Rey sin poderlo conseguir, muriendo, según Blancas, en 1348.

XXXV

GALACIÁN DE TARBA; Justicia en las Cortes de Zaragoza de 1348, y murió, según Blancas, en 1349.

XXXVI

JUAN LÓPEZ DE SESSÉ; Justicia en las Cortes de Zaragoza de 1349, decidido partidario de Pedro IV, falleció el año 1360.

XXXVII

BLASCO FERNÁNDEZ DE HEREDIA; ejerció el Justiciazgo desde 1360 hasta 1362.

XXXVIII

DOMINGO Cerdán; asistió como Justicia á las Cortes de Monzón de 1362 y á todas las que se celebraron en tiempo de Pedro IV y á las de 1389 de Juan I. Hombre tan excelente hubo de manchar su vida por haber negado los beneficios de su cargo al caballero D. Bernardo de Cabrera, muerto injustamente en la plaza del Mercado de Zaragoza (23 de julio de 1364). Renunció el oficio en su hijo el año 1390 y murió el 14 de marzo de 1392.

XXXIX

JUAN XIMÉNEZ Cerdán; desempeñó mucho tiempo el cargo, habiendo conocido á Juan I, á D. Martín, al Interregno, á Fernando I y á Alfonso V. Fué hombre de mucho saber y de mucha influencia, hasta el punto que él con Bardají lograron el nombramiento de los nueve compromisarios que, después de Martín *el Humano*, eligieron rey á Fernando *el de Antequera*. Renunció el cargo en 1423 y murió el 1435.

XL

BERENGUER DE BARDAJÍ; fué nombrado Justicia en 1423 por Alfonso V *el Magnánimo*. Como compromisario de Caspe y como el jurisconsulto más notable de su tiempo contribuyó, ayudado de Ximénez Cerdán, á la elección de Fernando I. Zurita y Blancas le elogian mucho. Murió el 1.º de abril de 1432.

XLI

FRANCISCO ZARZUELA; sucedió á Bardají en 1432 y murió en septiembre de 1433.

XLII

MARTÍN DÍAZ DE AUX; obtuvo el nombramiento de Justicia en febrero de 1434. Redactó la colección de *Observancias* que se halla impresa en los fueros, teniendo para ello presentes las de Pérez de Salanova y otros trabajos. Es de advertir que durante su oficio se hizo (Cortes de Alcañiz de 1436) la ley para que el Justicia y sus oficiales no pudiesen ser presos por ningún delito ni reconvenidos sino ante el Rey y las Cortes. Luego Díaz fué preso (1439) y, encerrado en la fortaleza de Játiba, murió el 23 de julio de 1440.

XLIII

Con FERRER DE LANUZA comienza la cronología de su familia en el Justiciazgo. Sucedió á Díaz el 1.º de julio de 1439. Ferrer era señor de Zaida y de Coscolluela; sus antepasados lo habían sido de Escuer, Arguisal y Erum de Bassa. Asistió Ferrer á las Cortes comenzadas en Alcañiz en 1441 y terminadas en Zaragoza en 1442, en las cuales se decretó por fuero que no pudiese ser removido el Justicia por sólo la voluntad del Rey sin anuencia de las Cortes, aunque el primero prometiére al segundo, antes de ser nombrado, renunciar el cargo. Gozó Ferrer de mucha influencia cerca de Alfonso V y de las Cortes, desempeñando comisiones importantísimas, entre otras la de mediar en las diferencias del rey D. Juan con su hijo el príncipe de Viana. Fué Juez de las Cortes de Calatayud de 1461 y de las de Zaragoza de 1467, renunciando, por último, el oficio en su hijo tercero Juan de Lanuza.

XLIV

JUAN DE LANUZA I. Asistió por primera vez á consejo como Justicia el 9 de enero de 1479. El rey Juan II le distinguió mucho y le hizo su almirante en Sicilia. Tomó juramento al rey Católico cuando sucedió en el trono y renunció al Justiciazgo en su hijo el año 1497.

XLV

JUAN DE LANUZA II; fué muy querido de Fernando el Católico, desempeñó varias embajadas y murió en Nápoles el año 1507.

XLVI

JUAN DE LANUZA III, tío del anterior; desempeñó el Justiciazgo desde 1507 hasta 1532 y asistió á las Cortes de 1510, 1519 y 1528.

XLVII

**LORENZO HERNÁNDEZ DE HEREDIA**, casado con doña Martina López Lanuza, hermana de Juan de Lanuza; desempeñó el cargo desde 1533 hasta 1547. Murió en Cerdeña el año 1556.

XLVIII

**FERRER DE LANUZA II**; cuando se halló en edad de encargarse del Justiciazgo, lo recibió de su cuñado Lorenzo y lo ejerció hasta el 14 de marzo de 1554, en que murió.

XLIX

**JUAN DE LANUZA IV**, hermano del anterior; fué nombrado Justicia por Carlos V el 1554; desempeñó el cargo hasta el 1591, en que murió.

L

**JUAN DE LANUZA V**, hijo del anterior; fué nombrado después de la muerte de su padre, siendo degollado en Zaragoza el 20 de diciembre del mismo año por orden de Felipe II.

LI

**JUAN CAMPÉ**; obtuvo el nombramiento de Felipe II. No pertenecía al orden de caballeros, siendo armado tal por el Rey para poder ejercer el cargo de Justicia.

LII

**URBANO XIMÉNEZ DE ARAGÜES**.

LIII

**JUAN PUEYO**.

LIV

**JUAN RAM**.

LV

**MARTÍN BAUTISTA DE LANUZA**. Fué nombrado por Felipe III el año 1601 y desempeñó el Justiciazgo hasta 1622, en que falleció.

Aunquo de nombre, todavía existió el Justiciazgo hasta que Felipe V expidió el famoso decreto (29 de junio de 1707) en que se derogaban los antiguos fueros aragoneses y valencianos.

APÉNDICE M (pág. 317).

*Ordenamiento de menestrales del rey Pedro I de Castilla.*

*Don Pedro por la gracia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, de Algeciras é señor de Molina.*

Al concejo é los omes buenos, etc.

Primeramente, tengo por bien é mando que ningunos omes, ó mugeres que sean, é pertenezcan para labrar, non anden valdios por mio señorío, nin pidiendo, nin mendigando; mas que todos trabajen é vivan por labor de sus manos, salvo aquellos ó aquellas que oviesen tales enfermedades, ó lisiones, ó tan gran vejez, que lo non puedan facer.

Otrosí, tengo por bien é mando que todos los labradores, é labradoras, é valdios, é personas que lo puedan é deban ganar, como dicho es, que labren en las labores de las heredades continuadamente é sirvan por soldadas ó por jornales por los precios que adelante se contienen.

.....  
A los zapateros, denles por los zapatos de lazo de buen cordoban para ome, los mejores cinco maravedís; é el par de los zapatos de cabra para ome, de buen cordoban, por él dos maravedís é medio; é por de los zuecos prietos é blancos, de buen cordoban, cuatro maravedís é medio; é por el par de zapatos de lazos de badana, diez y siete dineros; é por el par de los zapatos de badana de muger, diez y ocho dineros; é por el par de los zuecos blancos, é prietos de badana, tres maravedís, é dende ayuso lo mejor que se aviniesen.

E á los zapateros de lo dorado, denles por el par de los zapatos dorados, cinco maravedís; é por el par de los plateados, cuatro maravedís; é por el par de los zuecos de una cinta, dos maravedís; é á todo esto que les hechen tan buenas suelas como fasta aquí usan hechar, é destes precios ayuso lo mejor que se aviniesen.

E á los zapateros de lo dorado, denles por el par de los zapatos de baea, tres maravedís é medio, é por el par de las suelas de toro, veinte y dos dineros, é por el par de las suelas de los novillos, é de las otras tan recias como ellas, diez y ocho dineros por las mejores, é por el par de las suelas medianas, doce dineros, é las otras delgadas un maravedí, é dende ayuso como mejor pudieren.

E á los otros remendones zapateros, denles por coser por cada par de suelas de las más recias, cinco dineros; é las medianas, cuatro dineros; é

de las otras delgadas, tres dineros, é dende ayuso lo mejor que se avieren.....

E á los alfayates, denles por tajar é coser los paños que oviessen á facer en esta manera. Por el tabardo castellano de paño tinto con su capirote, cuatro maravedís; é por el tabardo ó capirote delgado sin forradura, tres maravedís é medio; é si fuere con forradura de tafe ó de peña, cinco maravedís; é por el tabardo pequeño catalan sin adobo, tres maravedís; é si fuere botonado é de las otras labores, cuatro maravedís; é por el pelote de ome que non fuere forrado, dos maravedís; é si fuere forrado en cendal ó en peña, tres maravedís; é por la saya del ome de paño de doce girones, é dende ayuso, doce dineros; é dende arriba por cada par de girones, un dinero. E si echare guarnicion en ella que le den cinco dineros más. E por la capa ó velaman sencillo, sin adobo ninguno de ome, siete dineros; é si fuere forrado de cendal, quince dineros; é si quisiere entretallararlo que se avenga el que quisiere entallar con el alfayate, en razon de la entretalladura, é por la piel, é por el capuz sin margamaduras, é sin forraduras, quince dineros; é por el gaban tres dineros; é por las calzas del ome forradas, ocho dineros, é sin forraduras seis dineros; é por las calzas de muger cinco dineros; é por el capirote sencillo, cinco dineros; é por el pellote de muger con forradura, seis maravedís, é sin forradura cuatro maravedís é medio; é con forradura é guarnicion seis maravedís; é por la saya de la muger, tres maravedís; é por el redondel con su capirote, dos maravedís; por las capas de los perlados forradas, por cada una ocho maravedís; é por redondeles, por cada uno de ellos ocho maravedís; é por las garnachas, por cada una tres maravedís; é por los mantos lobandos forrados con su capirote, por cada uno ocho maravedís; si no fuesen forrados, seis maravedís; é por las mangas botonadas é por manos del maestro, quince dineros.....

A los armeros que han de facer los escudos, que les den por ellos estos precios que se siguen. Por el escudo catalan de almacen, encorado dos veces, diez maravedís, é por el escudo caballar, el mejor de las armas costosas, ciento y diez maravedís; é por el otro mediano de armas no tan costosas, cien maravedís; é por cada uno de los escudos no tan costosos, noventa maravedís; é por el escudete de las armas finas costosas, veinte maravedís; é por la adarga mejor de armas más costosas, diez y ocho maravedís, é que sea encorado dos veces; é por la adarga mediana, quince maravedís; é por la otra adarga de menos costa doce maravedís, é por cada una de las otras adargas de almacen siete maravedís; é estas adargas que las vendan é den con sus guarnimentos é pegaduras, é las caballeriles con guarnimentos dorados.....

Eso mismo tengo por bien, é mando que los otros menestrales, carpinteros, é albenis, é canteros é zapateros, así de lo dorado como de lo

otro, é ferreros, é fondidores, é alfayates, é pellijeros, é freneros, é acicaladores, é orenses, é silleros, é á los otros menestrales de oficios semejantes á éstos que labren, é usen de sus oficios é de sus menesteres, é que den é labren, é que fagan cada uno cada una cosa de sus oficios, por los precios que de suso en este ordenamiento se contiene; é que non reciban mayor cuantía por ellas de las que suso se contienen; é cualquier de los dichos menestrales que mayor cuantía recibiese, ó non quisiere labrar é usar de sus oficios, ó fueren ó pasaren contra lo que en este ordenamiento se contiene, seyéndole probado en la manera que suso dicha es, que pechen por la primera vegada cinquenta maravedís, é por la segunda vegada cien maravedís, é por la tercera vegada doscientos maravedís, é dende adelante por cada vegada doscientos maravedís; é si non obiere bienes de que pechar dichas penas, ó cualquiera de ellas, que le den por cada vegada la pena de azotes que es puesta de suso contra los labradores.

#### COSTUMBRES PÚBLICAS

El capítulo del Ordenamiento del rey D. Pedro publicado en las Cortes de Valladolid en 1351, relativo al traje que habían de usar las mancebas de los clérigos, dice así:

Otrosí á lo que dicen que en muchas cibdades é villas, é logares del mio señorío, que hay muchas barraganas de clérigos, así públicas como ascondidas é encobiertas, que andan muy sueltamente, é sin regla, trayendo pannos de grandes contias con adobos de oro é de plata, en tal manera que con ufana é sobervia que traen, non catan reverencia, nin honra á las dueñas honradas, é mujeres casadas, por lo qual acontece muchas vegadas, peleas é contiendas, é dan ocasion á las otras mugeres por casar, de facer maldad contra los establecimientos de la Sancta Iglesia, de lo qual se sigue muy gran pecado é daño á las del mi señorío; é pidiéronme merced que ordenase é mandase á las barraganas de los clérigos traigan pannos viados de Ipre, sin adobo ninguno, porque sean conocidas é apartadas de las dueñas honradas é casadas.

A esto respondo que tengo por bien que cualquier barragana de clérigo, pública ó ascondida, que vistiere panno de color, que lo vista de viado de Ipre, ó tiritana viada, é non otro ninguno; pero que si algunas non ovieren de vestir panno viado de Ipre, ó de valentina, ó de tiritana, que puedan vestir pellicos de picote, ó de lienzo, é non otros pannos ningunos; é que traigan todas en las cabezas, sobre las tocas, é velos é las coberturas con que se tocan, un prendedero de lienzo que sea bermejo, de anchura de tres dedos, en guisa que sean conocidas entre las otras. E si así non lo ficieren que pierdan por la primera vez las ropas que truxeren vestidas, é por la segunda que pierdan la ropa é pechen

sesenta maravedís, é por la tercera que pierdan la ropa é que pechen ciento é veinte maravedís; é dende adelante, por cada vegada que ficieren contra esto, que pierdan la ropa, é que pechen la pena de los ciento é veinte maravedís. El esto, que lo pueda acusar cualquier del pueblo do acaesciere, é desta pena que haya yo, ó el señor del logar do fuere, la tercia parte, é el Alguacil, ó el Merino, ó el Juez que la prendare, la tercia parte; é si los dichos oficiales ó alguno de ellos fallaren á estas mujeres atales sin la dicha señal, ó haciendo contra lo que dicho es, é las prendare sin otro acusador, que hayan le metad de la dicha pena, é el oficial que esto non ficiese é compliese, que peche la pena sobredicha doblada, en la manera que dicho es.

#### CONVITES

En las citadas Cortes de Valladolid se pidió al rey D. Pedro que pusiera alguna reforma en los convites, y lo hizo así en uno de los ordenamientos que entonces se publicaron:

A los que me pidieron por merced, que tomase por bien de ordenar. é tasar, é poner tampramento en razon de los combites que los de mi tierra me facen, porque dicen que cuando acaesce que me algunos combidan, por quanto no hay puesta regla nin ordenamiento de lo que me han á dar, que los que por mí recaudan la vianda, é las otras cosas que son menester para estos combites, que piden é toman grandes contías que lo non pueden cumplir, é si lo cumplen que resciben grandes dannos en sus haciendas.

A esto respondo, que tengo por bien que las cibdades, é villas, é maestros, é priores de las órdenes de la caballería que me convidasen que me den el combite en la manera que aquí dirá. Carneros cuarenta é cinco, á razon de ocho maravedís cada uno, montan trescientos é setenta maravedís. El dia de pescado que den pescado seco, veinte é dos docenas, á doce maravedís cada uno, monta doscientos é setenta é quatro maravedís; de pescado fresco noventa maravedís; vaca é media, á razon de sesenta maravedís, que monta ciento é cinco maravedís; tres puercos, á veinte maravedís cada uno, montan sesenta maravedís; gallinas sesenta, á razon de diez y seis dineros cada una, ciento é veinte maravedís; setenta é cinco cántaras de vino, á tres maravedís la cántara, doscientos é veinte é cinco maravedís; panes de á dinero, mil é quinientos, que son ciento é cincuenta; fanegas de cebada sesenta, á razon de tres maravedís la fanega, monta ciento ochenta maravedís.

Suma de este combite mill é quinientos é cincuenta é quatro maravedís.

Los Perlados, ricos omes é caballeros, é otros omes cualesquier que me combidaren, que me den esto que sigue é non más. Carneros treinta,

á ocho maravedís, que montan doscientos cuarenta. El día de pescado que den pescado seco, quince docenas, á doce maravedís; mas para pescado fresco sesenta maravedís; una baca setenta maravedís; gallinas cincuenta, á diez y seis dineros; puercos dos, á veinte maravedís, que son cuarenta maravedís; vino cincuenta cántaras, á tres maravedís, que son ciento é cincuenta maravedís; pan, mil panes de á dinero, cien maravedís; cebada quarenta fanegas, á tres maravedís, ciento é veinte maravedís; é desto que se cumpla la mesa del rey.

Que non haya cera, ni den otra cosa ninguna al despensero, nin dinero á los oficios, salvo de los lugares que dan yantar, forera, é el día del combite quel piden por merced que lo manden descontar de las raciones; é á las reynas que les den esto mismo, tanto como al rey, á cada una de ellas, é el que ficiere el combite si quisiere dar vianda, que las dé, segund estas contías, é si non quisieren dar vianda, que den á estos precios que aquí están por cada cosa.

DEL ORDENAMIENTO DE D. JUAN I SOBRE TASAS

A los tundidores denles por tundir los paños de esta manera: por la vara de escarlata, si la adovare dos veces, siete dineros, é si la adovare una vez, cuatro dineros; é por cada vara de los otros paños de Ipres, é de Malinas, é de Brujas, é de Villaforda, é de los otros paños delgados desta guisa... etc.....

El los acicaladores, que les den por alimpiar y acicalar las armas en esta manera: Por limpiar ó acicalar espadas, ó cuchillo de arias rochan-cal, un maravedí, é por limpiar y acicalar la capellina, dos maravedís, é por limpiar y acicalar unos quijotes con sus canilleras, tres maravedís, é por la gorguera un maravedí. E las lubas é zapatos de acero, quince dineros, é por limpiar é acicalar los yelmos de los caballos, por cada uno dos maravedís é medio; por alimpiar las lorigas é lorigones de cuerpo de ome, dos maravedís é medio; é por las lorigas de caballo, cuatro maravedís... etc.

APÉNDICE N (pág. 321).

*La bandera de Santa Eulalia.*

Consignan los escritores que cuando en el año 1339 se trasladarou por segunda vez las reliquias de la mártir barcelonesa al actual sepulcro, figuraba en la procesión la bandera (*vexillum*) de Santa Eulalia, que llevaba un canónigo. En la bandera se veía sobre campo rojo la imagen

de la Santa, teniendo en la mano derecha una palma y en la izquierda una cruz blanca, signo de la catedral.

Poco antes—pues consta que fué en los comienzos del siglo xiv—se fundó en la catedral de Barcelona la cofradía de las obras y de Santa Eulalia.

La citada congregación, que debió usar la bandera de Santa Eulalia en todas las procesiones de la catedral, adquirió mayor importancia desde que ingresó en ella, año de 1353, Pedro IV *el Ceremonioso*, ofreciendo pagar anualmente 200 barceloneses.

Por algunos documentos que se hallan en el archivo catedral se demuestra que en el año 1423 fué renovada la bandera de Santa Eulalia. Además de la bandera de la catedral, la ciudad tenía otra, en la cual no se hallaba la imagen de la Santa y sólo la cruz de San Jorge, según puede verse (1390) en las Ordenanzas del Consejo de Ciento. Algunos años después, en 1423, la bandera de la ciudad llevaba las actuales armas de San Jorge y barras que cogían ó abarcaban todo el campo de la bandera dicha.

Tanto una como otra, tanto la de la catedral como la de la ciudad, debían estar á cargo del municipio, por cuanto el 23 de marzo de 1596 el Consejo Municipal dispuso que fuese renovada la bandera de Santa Eulalia, *que concurría á todas las procesiones de la catedral*, por hallarse muy deteriorada. Por entonces, esto es, á últimos del siglo xvi, cuando en diferentes ocasiones se puso en pie de guerra la hueste de Barcelona, los concellers sacaron la bandera de las milicias barcelonesas, que guardaban en la casa de la ciudad. En ella estaba pintado el escudo de Barcelona y en lo alto del asta colocaron una imagen de plata de la mártir, tomando por esto el nombre de bandera de Santa Eulalia.

Desde el siglo xvi al xviii la bandera de la catedral, lo mismo que la de la ciudad, sufrieron diferentes reformas y renovaciones.

La que al presente se guarda en la catedral datará tal vez de los primeros años del siglo xviii. Del siguiente modo la describe D. Eduardo Támara:

«Su asta, rematada con la cruz blanca del Cabildo, mide 4'10 centímetros; la longitud mayor del paño desde el asta es de 2'65 centímetros, y la de su primer trozo más ancho 1'70 centímetros. Su anchura en el asta es la de 2'15 centímetros, y en su parte baja ó trozo más estrecho 0'85 centímetros.

»Esta bandera es de raso carmesí, teniendo en el centro, en su parte más ancha, una imagen de Santa Eulalia, puesta de pie sobre unas nubes, sosteniendo con su derecha la cruz del asta y la palma, teniendo la izquierda apoyada sobre el pecho. Viste túnica rosa y palio azul, de líneas bastante movidas, calzando sus pies unas ligeras sandalias amari-

llas. Todo, incluso el rostro, manos y pies, está muy bien bordado en seda de colores.

»Al pie de las nubes destacan entre adornos barrocos amarillos á la derecha el florón de la cruz blanca del Cabildo y á la izquierda el de la ciudad, con su corona y el murciélago por cimera. No hay leyenda, fecha ni otro atributo alguno.

»Una orla formada por estrellas de seda amarilla, bordadas al realce, de las que parten diversos vástagos curvilíneos de seda amarilla y plata (hoy negros), circuye la bandera por sus tres lados libres, y la orilla en los mismos un flequillo de seda, á trocitos amarillo y encarnado.

»De la propia bandera parten dos cordones amarillos y encarnados, los cuales tienen en sus extremos grandes borlas de los mismos colores, las cuales hace pocos años fueron renovadas, copiándose con fidelidad su antigua forma.»

En el archivo de la casa de la ciudad se conserva en un gran marco de madera, estilo del siglo XVIII, una tela de unos 8 palmos de longitud y 4 de anchura, sobre la cual se halla pintada la imagen de Santa Eulalia, de estilo tal vez del siglo XVI. La pintura es al óleo. La imagen es de cuerpo entero y está en pie, teniendo en su mano derecha la palma de los mártires y el libro de las libertades; en su mano izquierda la cruz de arpa, debajo la de la Seo, y debajo de ésta la inscripción atribuída á Julio César: *veni, vidi, vici*.

¿Es este pendón el que se enarboló en 1640 y en 1713? No lo sabemos; pero sí afirmamos que no es el de la catedral, sino el del archivo de la casa de la ciudad, el de las milicias ó el municipal de Barcelona.

Del escritor catalán D. Jaime Oliver son las siguientes noticias:

«La bandera de Santa Eulalia era la enseña del Somatén general y la llevaba el *Conceller en cap* de Barcelona. Destacábase en dicha bandera, que se conservaba en el Ayuntamiento, la imagen de la Santa y el lema escrito *veni, vidi, vici* (1).

»Con respecto á su antigüedad, parece cosa averiguada que en tiempo de Pedro III la llevó el Somatén general cuando Felipe III de Francia penetró en Cataluña (1285) con el objeto de apoderarse del trono aragonés. Algunos sostienen que antes de Pedro III existía la famosa bandera.

»Cuando los sucesos eran de poca importancia ó de carácter regional no se levantaba el Somatén general, sino el Somatén sacramental, el cual tenía también su correspondiente bandera, pero más pequeña, y en ella se veía la cruz de Santa Eulalia, que es en forma de X, y además el cáliz y la hostia.

»La bandera de Santa Eulalia, que se guardaba en la casa del pueblo,

(1) Santa Eulalia nació en Sarriá y es patrona de Barcelona.

se perdió probablemente el 11 de septiembre de 1714, día en que Barcelona fué vencida por la espada del mariscal Berwick, general á las órdenes de Felipe V. Abrazado á la bandera murió el *Conceller en cap* Casanova en la muralla de San Pedro.

Después del año 1868, allá por los de 1870 á 72, haciéndose obras en la Casa Consistorial, apareció, no sabemos si en un pozo ó sótano, un jirón de antigua bandera. Díjose sin fundamento alguno que era un pedazo de la gloriosa enseña y se pegó á una tabla, se le puso marco y se colocó en el Museo Municipal del parque de Barcelona.

En la catedral hay al presente una bandera llamada de Santa Eulalia; pero es un pendón gremial, que lleva todos los años un sacerdote á la cabeza de la procesión del Corpus. Carece en absoluto de importancia y nada tiene que ver con la histórica y antigua de los somatenes.»

#### APÉNDICE O (pág. 363).

*Cartas que el rey de Castilla y la reina madre tutora escribieron al Parlamento de Barcelona, recomendándole el derecho del infante D. Fernando.*

«A los reverendos padres archiepscopos é epscopos é á los condes é ricos omes é nobles mis bien amados, é al governador é cavalleros del principado de Cathaluëña.

» Reverendos padres é amigos archiepscopos é epscopos, yo el rey de Castiella é de Leon vos envio mucho saludar et á vos los condes é ricos omes et nobles é mis bien amados é mucho honorables é sabios é discretos barones é governador é cavalleros é cibdadanos del parlamento del principado de Cathaluëña aquellos que mucho é precio et pera que en muncha onra é buena ventura quesiere: sabet que yo considerand la grand leyantança é noblesa é fidelitat que los vuestros é los de essos regnos de la corona de Aragon siempre acataron é guardaron en las successiones que los reyes passados de essos regnos que hayan sancto parayso onde yo vingo ovieron á ellos et en commo al rey D. Martin mi muy caro é muy amado tio, que Dios perdone, se passó desta presente via ab intestado et en commo el infante D. Ferrando, mi tio é mi tutor et regidor de mis regnos, sea ell pariente más propinque varon al dicho rey mi tio é ell que más claro é más drecho ha á la succession dellos segund ya del negocio sots bien certificados; por ende confiando en la vuestra grand noblesa et que sots tales personas que guardaredes justicia é verdat á

aquell que la tiene guardando vuestras consciencias é lealtansa commo siempre faziestes, acordé de vos scrivir sobre ello.

»Porque vos ruego quanto puedo que querades dar acucia porque la congregacion general é determinacion de dichos regnos se faga en breve sin acatar otras luengas é oviedes á los estorvadores que han voluntad que la dicha determinacion no haya effecto é se aluenga de cada dia é querades guardar la justicia é drecho al dito infante mi tio, pues que lo él tiene claro á la dicha succession de esos dichos regnos como ya creo que sabedes: en lo qual faredes lo que devedes parando mientes al bon debdo é naturaleza que lo dicho infante mi tio tiene en esos dichos regnos é tiene con el dicho rey mi muy caro é muy amado tio, que Dios perdone, et á la grant buena voluntad quell havia é guardaredes vuestras consciencias é daredes manera é via commo estos mis regnos é otros y esos de la corona Daragon sean siempre commo una cosa é dura siempre entre ellos buena ermandat como está en debdo é en razon; lo que si asy non fer queredes por falasser la justicia por aventura poria seer otra cosa.

»El por quanto á mi es feyto entender que havedes senalado lugar donde se faga la dicha succession, ruegoos que me envides dezir el lugar é tiempo é quando seya de fazer el ayuntamiento general sobre la dicha succession porque yo pueda embiar allá mis embaxadores con tiempo bien enformados sobre el dicho negocio, é en esto faredes vuestro deber é yo gradesservos lo he mucho para en lo que vuestras onras cumpla. E sobre esto rogo que haya luego vuestra resposta, porque yo sea certificado de vuestras voluntades. Dada en Valladolid dies é nueve dias de mayo. Yo Sancho Romero la fis scrivir por mandado de los senyores reina é infante tutores de nuestro senyor rey é regidores de sos regnos.»

«A los reverendos padres é amigos archiepis copos et episcopos et condes et ricos omes et mi bien amados é mucho honorables é sabios é discretos varones é governador é cavalleros é cibdadanos del parlamento del principado de Cathalunya.

»Reverendos padres é amigos archiepis copos é episcopos. Yo la sin ventura Reyna de Castilla é de Leon madre del rey é su tutora é regidora de sus regnos vos embio mucho saludar é asy mismo á vos los condes é ricos omes é nobles é mi bien amados é mucho honorables é sabios é discretos varones é governador é cavalleros é cibdadanos del principado de Cathalunya commo aquellos que mucho amo é precio et para quen mucha onra e buena ventura queria. Sabet que yo considerando la gran lealtança é fidelitat que los vuestros é los de esos regnos de la corona Daragon siempre acataron é guardaron en las successiones que los reyes

passados dessos regnos que hayan sancto parayso ovieron á ellos é en commo el rey D. Martin mi muy caro é muy amado tio, que Dios perdone, se passó desta presente via ab intestato et en commo el infante D. Ferrando mi muy caro é muy amado suo ermano sea el más propinque pariente varon al dicho rey mi tio é ell que más claro é meior drecho á la subcession de los segund ya del negocio sodes bien certificados; por ende confiando en la vuestra gran noblesa é que sois tales personas que guardaredes justicia é verdat á aquell que la tiene guardando vuestras consciencias é vuestra leyantança commo siempre fessiestes, acordé de vos scrivir sobrello.» Etc. (Sigue igual á la anterior, pero firmando la Reina.)

#### APENDICE P (pág. 404).

##### *El paso honroso de Suero de Quiñones* (').

###### PETICIÓN DE SUERO DE QUIÑONES AL REY

Estando el nuestro muy alto e muy poderoso Rey de Castilla e de León Don Juan el II, con la muy ilustre e muy esclarecida, virtuosa e discreta señora Doña María su muger, e con el excelente Príncipe su fijo e heredero Don Enrique, e con el magnífico e famoso señor don Alvaro de Luna su criado, Maestre de Sanctiago e Condestable de Castilla, e con asaz de muchos otros omes ilustres, Prelados e Caballeros de su magnífica corte en la noble villa de Medina del Campo, viernes primero día de Enero de mil e quatro cientos e treinta e quatro, del Nacimiento de nuestro Redentor, á la primera hora de la noche poco más ó menos; estando en su sala con grandes fiestas e gasajado, el honorable caballero Suero de Quiñones, con los otros nueve Caballeros e Gentiles omes... armados todos en blanco, muy discretamente e con muy humilde reverencia, llegó adonde el señor Rey sentado estaba, e besándole pies e manos, con un faraute, que descían Avanguardia, le presentó una petición fecha en la siguiente guisa:

«Deseo justo e razonable es los que en prisiones, ó fuera de su libre poder son, desear libertad; e como yo, vasallo e natural vuestro, sea en prisión de una señora de gran tiempo acá, en señal de la qual todos los jueves traigo á mi cuello este fierro, segund notorio sea en vuestra magnífica corte, e reynos e fuera dellos por los farauetes, que la semejante prisión con mis armas han llevado.

(') Fragmentos sacados del libro escrito por Pedro Rodríguez Delena y abreviado por fray Juan de Pineda.

«Agora, pues, poderoso señor, en nombre del Apóstol Sanctiago yo he concertado mi rescate, el qual es trecientas lanzas rompidas por el asta, con fierros de Milán, de mí é destes caballeros que aquí son en estos arneses, segund más complidamente en estos capítulos se contienen; rompiendo con cada caballero ó Gentil-home, que allí verná, tres, contando la que fisciase sangre por rompida en este año, del qual hoy es el primero día. Conviene saber, quince días antes del Apostol Sanctiago, abogado é guiador de vuestros súbditos, é quince días después, salvo si antes deste plazo mi rescate fuere cumplido. Esto será en el derecho camino por donde las más gentes suelen pasar para la cibdad donde su sancta sepultura está, certificando á todos los Caballeros é Gentiles-omes extranjeros que allí se fallarán, que allí fallarán arneses e caballos e armas é lanzas tales, que qualquier caballero ose dar con ellas, sin temor de las quebrar con pequeño golpe. E notorio sea á todas las señoras de honor, que cualquiera que fuere por aquel lugar do yo seré, que si non llevare Caballero ó Gentil-ome que haga armas por ella, que perderá el guante de la mano derecha. Mas lo dicho se entienda salvando dos cosas: que vuestra Magestad Real non ha de entrar en estas pruebas, ni el muy magnífico señor Condestable Don Alvaro de Luna.»

La qual petición ansí leída por el nombrado Avanguardia, el Rey entró en consejo con sus altos omes, e fallando que la debía conceder e otorgar, la concedió e otorgó, como en ella se contiene, para que así el virtuoso Suero de Quiñones pudiese deliberar de su prisión. Luego el faraute Avanguardia, fizo una grida dentro en la sala do el rey estaba, diciendo en alta voz las palabras siguientes: «Sepan todos los Caballeros é Gentiles-omes del muy alto Rey nuestro Señor, cómo él da licencia á este Caballero para esta empresa, guardadas las condiciones, que nin el Rey nuestro señor, nin su Condestable entre en ella.» Dada la grida luego el honrado Suero de Quiñones se llegó á un Caballero de los que danzaban en la sala, pidiéndole el almete le quitase; e luego subió por las gradas del estrado donde el Rey e Reyna e el Príncipe sentados estaban, e dijo lo siguiente: «Muy poderoso señor, yo tengo en mucha merced á vuestra gran alta señoría otorgarme esta licencia, que yo dispuesto fui á vos demandar, pues tanto necesaria á mi honor era; e yo espero en el Señor Dios, que yo lo serviré á Vuestra Real Magestad, segund que han servido aquellos donde yo vengo á los poderosos Príncipes de que vuestra esclarecida Magestad descende.» Luego fizo su reverencia al Rey e Reyna e Príncipe e se volvió con sus compañeros honorables á se desarmar, e desarmados vistieron sus ropas segund que convenía e tornaron á la sala á danzar. E Suero de Quiñones (como se acabaron las danzas) fizo leer los capítulos desta empresa por el siguiente tenor:

«En el nombre de Dios e de la bienaventurada Virgen nuestra Señora

e del Apóstol Sanctiago, yo Suero de Quiñones, Caballero e natural vasallo del muy alto Rey de Castilla, e de la casa del magnífico señor su Condestable, notifico e fago saber las condiciones de una mi empresa, la cual yo notifiqué dia primero del año ante el muy poderoso Rey ya nombrado; las quales son las que por su orden parescen en los capítulos de yuso escritos:

»I. El primero es, que á todos los Caballeros ó Gentiles-omes, á cuya noticia verná el presente fecho en armas, les sea manifiesto que yo seré con nueve caballeros que conmigo serán en la deliberación de la dicha mi prisión e empresa en el Passo cerca de la puente de Orbigo, arredrado algún tanto del camino, quince días antes de la fiesta de Sanctiago, hasta quince días después, si antes de este tiempo mi rescate non fuere cumplido. El qual es trescientas lanzas rompidas por el asta con fierros fuertes en arneses de guerra, sin escudo ni tarja, nin más de una dobladura sobre cada pieza.

»II. El segundo es, que allí fallarán todos los Caballeros extranjeros arneses, caballos e lanzas sin ninguna ventaja nin mejoría de mí, nin de los caballeros que conmigo serán. E quien sus armas quisiere traer, podrálo facer.

»III. El tercero es, que correrán con cada uno de los Caballeros ó Gentiles-omes que ay vinieren tres lanzas rompidas por el asta; contando por rompida la que derribare Caballero ó fisciere sangre.

»IV. El cuarto es, que cualquiera Señora de honor, que por allí passare ó á media legua dende, que si non llevare Caballero que por ella faga las armas ya devisadas, pierda el guante de la mano derecha.

»V. El quinto es, que si dos Caballeros ó más vinieren, por salvar el guante de alguna señora, será rescebido el primero.

»VI. El sexto es, que porque algunos non aman verdaderamente e querrían salvar el guante demás de una señora, que non lo puedan facer después que se ovieren rompido con él las tres lanzas.

»VII. El séptimo es, que por mí serán nombradas tres Señoras deste Reyno á los farantes, que allí conmigo serán, para dar fe de lo que passare; e aseguro, que non será nombrada la Señora cuyo yo soy, salvó por sus grandes virtudes; e al primero Caballero que viniere á salvar por armas el guante de cualquiera dellas contra mí, le daré un diamante.

»VIII. El octavo es, que porque tantos podrían pedir las armas de uno de nos, ó de dos que guardamos el Passo, que sus personas non bastarían á tanto trabajo, ó que si bastasen non quedaría lugar á los otros compañeros para facer armas, sepan todos que ninguno ha de pedir á ninguno, nin ha de saber con quién justa, fasta las armas cumplidas; mas al tanto estarán ciertos que se fallarán con Caballero ó Gentil-ome de todas armas sin reproche.

»IX. El nono es, que si alguno (non empeciente lo dicho) después de las tres lanzas rompidas quisiere requerir á algunos de los del Passo señaladamente, envíelo á descir, que si el tiempo lo sufriere, romperá con él otra lanza.

»X. El deceno es, que si algund Caballero ó Gentil-home de los que á justar vinieren, quisiere quitar alguna pieza del arnés de las que por mí son nombradas para correr las dichas lanzas, ó algunas dellas, enviémelo á descir e serle ha respondido de gracia, si la razón é el tiempo lo sufriere.

»XI. El onceno es, que con ningund Caballero que ay viniere serán fechas armas si primero non disce quién es e de dónde.

»XII. El doceno es, que si algund Caballero, fasciendo las dichas armas, incurriere en algún daño de su persona ó salud (como suele acontecer en los juegos de armas) yo le daré allí recabdo para ser curado, también como para mi persona, por todo el tiempo necesario ó por más.

»XIII. El treceno es, que si alguno de los Caballeros que conmigo se probaren ó con mis compañeros nos ficieren ventaja, yo les aseguro á fe de Caballero que nunca les será demandado por nosotros, nin por nuestros parientes ó amigos.

»XIV. El catorceno es, que qualquier Caballero ó Gentil-ome que fuese camino derecho de la santa romería, non acostándose al dicho lugar del Passo por mí defendido, se podrá ir sin contraste alguno de mí, nin de mis compañeros, á cumplir su viaje.

»XV. El quinceno es, que qualquier Caballero que dexado el camino derecho viniere al Passo defendido e por mí guardado, non se podrá de ay partir sin fascer las armas dichas, ó dejar una arma de las que llevar e la espuela derecha, so fe de jamás traer aquella arma ó espuela fasta que se vea en fecho de armas tan peligroso ó más que éste en que la dexa.

»XVI. El sexto décimo es, que si qualquier Caballero ó Gentil-ome de los que conmigo estarán, matare caballo á qualquiera que allí viniere á fascer armas, que yo se lo pagaré; e si ellos mataren caballo ó qualquiera de nos, bátales la fealdad del encuentro por paga.

»XVII. El decisieteno es, que si qualquier Caballero ó Gentil-ome de los que armas fiscieren, encontrare á caballo, si el que corriere con él le encontrare poco ó mucho en el arnés, que se cuente la lanza deste por rompida, por la fealdad del encuentro del que al caballo encontrare.

»XVIII. El dieciocheno es, que si algund Caballero ó Gentil-ome de los que á fascer armas vinieren, después de la una lanza ó las dos rompidas, por su voluntad, non quisiere fascer más armas, que pierda la arma ó la espuela derecha, como si non quissiese fascer ninguna.

»XIX. El décimo nono es, que allí se darán lanzas é fierros sin ven-

taja á todos los del Reyno que llevaren armas e caballo para faser las dichas armas; e non las podrán faser con las suyas, en caso que las lleven, por quitar la ventaja.

»XX. El veinteno es, que si algund Caballero en la prueba fuere ferido en la primera lanza ó en la segunda, tal que non pueda armas faser por aquel día, que después non seamos tenudos á faser armas con él, aunque las demande otro día.

»XXI. El veinte e uno es, que porque ningund Caballero ó Gentilome dexede de venir á la prueba del Passo con recato de que non se le guardará justicia conforme á su valor, allí estarán presentes dos Caballeros antiguos e probados en armas e dignos de fe, e dos farautes, que farán á los Caballeros que á la prueba vernán, que juramento Apostólico e homenaje les fagan destar á todo lo que ellos les mandaren acerca de las dichas armas. E los sobredichos dos Caballeros Jueces é farautes igual juramento les farán de los guardar de engaño, e que juzgarán verdad, segund razón e derechos de armas. E si alguna dubda de nuevo (allende lo que yo en estos mis capítulos escribo) acaesciere, quede á discreción de aquellos juzgar sobre ello, porque no sea escondido el bien ó ventaja que en las armas alguno fisciere. E los farautes, que allí estarán, darán signado á cualquiera que lo demandare lo que con verdad cerca dello fallaren aver sido fecho.

»XXII. El veintidoseno capítulo de mi deliberación es, que sea notorio á todos los señores del Mundo, e á los caballeros e Gentil-omes, que los capítulos susodichos oirán, que si la señora cuyo yo soy passase por aquel lugar, que podrá ir segura su mano derecha de perder el guante; e que ningund Gentil-home fará por ella armas, si non yo, pues que en el Mundo non ha quien tan verdaderamente las pueda faser como yo.»

Leídos en la Real sala estos capítulos, el noble caballero Suero de Quiñones, por más su fecho aclarar e certificar, dió una letra suya á León, Rey de armas del poderoso señor Rey de Castilla, cuyo tenor era como se sigue: «León, Rey de armas, vos diréis á todos los Reyes, Duques, Príncipes e señores, á cuyas señorías vos llegáredes, que como yo haya seido en prisión de una señora de mucho tiempo acá, é como yo haya concertado mi rescate en treçientas lanzas rompidas por el asta, e como sin ayuda de caballeros, que conmigo e con mis ayudadores justen, non pueda llevar á efecto mi rescate, vos le ofrecéis mis ruegos, pidiéndoles por gentileza e por amor de sus señoras, les plega venir en mi socorro. E á los dichos Reyes, Duques, e Príncipes e señores, con la reverencia á sus personas debida, suplicaréis que á contemplación mía plega á sus señoras dar graciosas e otorgar licencia á sus caballeros e Gentiles-omes para venir á la dicha mi deliberación. E porque los Re-

yes, Duques e Príncipes, que en amistad son con el muy alto Rey de Castilla mi Señor, non hayan á enojo la dicha mi empresa ser traída en sus reynos, vos faredes ciertas á sus señorías, cómo el Rey mi Señor, viendo el dicho rescate mio non poder ser cumplido de ligero sin compañía de muchos caballeros é Gentiles-omes, á mi contemplación dió licencia á todos sus naturales, entre los quales muchos son á mí muy cercanos en debdo. E si allende deste fuéredes preguntado por algunos señores caballeros e Gentiles-omes, assí cerca de mi empresa como de la persona, vos, Rey de armas, los podréis faser ciertos de mi licencia é de todas las demás cosas que yo en mis capítulos mando publicar, las quales por evitar enojo de prolixidad aquí no escribo.»

#### LA LIZA

La qual letra rescibida por el Rey de armas León de la mano del virtuoso Caballero Suero de Quiñones, firmada de su nombre e sellada con sus armas e rescebido lo necessario para las expensas de tan largas jornadas, prometió de la llevar por las Cortes de los Reyes e faserla leer públicamente segund que para llegar á efecto fuese más cumplidero. Prometió también que con otros farautes, que para ello escogido avía, faría la mesma publicación por otras partes. E avía dende el día en que la licencia se otorgó seis meses fasta el tiempo de la guarda del Passo ó algo más; en el qual tiempo se hizo la divulgación por toda la christianidad, que andar se podía. E también el dicho Suero de Quiñones se dió por este tiempo á buscar armas e caballos e las demás cosas necesarias para tan importante empresa. En quanto él estuvo tratando desto en la villa de Valladolid, envió á cortar mucha madera, para faser cadahalsos, liza e sala; e los maestros fueron á la cortar á los montes de los Concejos de Luna é de Ordas é Valdellanzas, lugares del señorío del famoso e generoso Caballero Diego Fernández de Quiñones, padre del dicho Suero de Quiñones, que son á cinco leguas lo más cercano de la puente de Orbigo. E anduvieron muchos maestros e trabajadores en la dicha lavor con treçientos carros de bueyes, segund la cuenta de Pero Vivas de Laguna, escribano señalado para lo rescebir en el lugar del Passo. Junto al camino francés estaba una grandiosa floresta, por medio de la qual armaron los maestros una gran liza de madera que tenia ciento e quarenta e seis passos en largo, e en altura fasta una lanza de armas; e por medio de la liza estaba fecho un rinclo de maderas fincados en tierra de un estado en alto, e por encima de ellos otro rinclo de maderos á manera de verjas, como se fassen los corredores, e estaba á lo luengo de la tela, por donde iban los caballeros. En derredor de la liza fiseieron siete cadahalsos; e el uno estaba en el un cabo cerca de la

puerta de la liza, por donde entraba Suero de Quiñones é sus compañeros, para que dende él mirassen las justas, quando ellos non justaban. Adelante estaban otros dos cadahalsos, uno enfrente de otro, e la liza en medio, dende los quales mirassen los caballeros extranjeros que viniesen á facer armas, assí antes de las facer como después de fechas. Otros dos cadahalsos estaban en medio de la liza uno enfrente de otro: e el uno era para los Jueces, e para el Rey de armas, e farautes, e trompetas, e Escribano; y el otro para los generosos, famosos, honrados Caballeros, que viessen á honrar el Passo. Los otros dos cadahalsos estaban más adelante para otras gentes y para los trompetas e oficiales de los Caballeros e Gentiles-omes que al Passo viniesen. A cada punta de la liza avía una puerta; e por la una entraban los defensores del Passo; e allí estaban las armas ó escudo de los Quiñones, puesto en su vandera levantada en alto; e por la otra entraban los aventureros que venían á se probar de armas, e también allí estaba enarvolada otra vandera con las armas de Suero de Quiñones.

Allende lo dicho se fizo un farante de mármol, obra de Nicolas francés, maestre de las obras de Sancta María de Regla de León; e le assentaron sobre un mármol bien aderezado de vestidos e de sombrero, puesta la mano siniestra en el costado, e tendida la mano derecha facia dó iba el camino francés; en la qual estaban unas letras que decian: *por ay van al Passo*. Fué puesto este faraute de piedra allende la puente que dicen de Sanct Marcos de la cibdad de León, en el camino francés, arredrado quanto sesenta passos de la puente; e fué acabado de poner allí con assaz de costa sábado á diez de julio, que fué el primero dia de las justas. En el mesmo sábado fueron armadas veinte e dos tiendas en aquel campo junto al Passo: de las quales las dos eran grandes e estaban plantadas cabe la puerta de la liza por donde entraban los aventureros, porque se armassen en ellas; e en las demás posassen así los aventureros como los mantenedores e los demás que á ver las justas viniessen: con todos los oficiales necessarios, como Reyes de armas, farautes, trompetas e otros menestriales, escribanos, armeros, ferreros, cirujanos, médicos, carpinteros, é lanceros que enastassen las lanzas, sastres e bordadores e otros de otras facciones. Otrosí, en medio de las tiendas, fiscieron una sala de madera, bien ordenada, fecha de verjas de treinta passos en largo e diez de ancho, toda colgada de ricos paños franceses, e en ella pussieron dos mesas: la una para Suero de Quiñones e para los caballeros que venían á justar, e la otra para los demas principales caballeros que concurrieran á honrar e ver las justas: e en la frontera de la sala estába un grande e rico aparador, e cabe la sala corría un río de los ríos que la floresta cercaban. Muchos grandes señores concurrieron á estas fiestas por las honrar, e á todos apomentó Suero de Qui-

ñones honradamente en algunos lugares cercanos al Passo, que eran de su padre. E sin los nobles fué mucha la gente común que concurrió á gozar de tan señaladas caballerías.

En el mesmo sábado sobredicho, quince días antes de Sanctiago, notificaron el Rey de armas Portugal é el faraute Monreal al virtuoso Suero de Quiñones á la puerta de la liza, estando presente Pero Barba e Gómez Arias de Quiñones, Jueces diputados, cómo en el lugar de la Puente de Orbigo estaban tres Caballeros que venían á las pruebas del Passo Honroso... Suero de Quiñones folgó mucho con la venida de aquellos Caballeros, e más oyendo que parecían de grand fecho de armas; e les envió sus ruegos con el faraute e Rey de armas, de que se viniesen á possar á sus tiendas, e ellos lo fiscieron; á los quales él rescibió muy de respeto á la puerta de la liza delante de los dos Jueces sobredichos. Ellos le notificaron cómo en virtud de sus carteles enviados por toda la christiandad se venían á probar con él, é que pues aquel era el primero día de los señalados para las justas, que comenzassen luego, antes que otros viniessen... Luego los Jueces Pero Barba e Gómez Arias requirieron al faraute é al Rey, que conforme á las condiciones publicadas acerca de la guarda del Passo Honroso, quitassen las espuelas derechas á los tres Caballeros, porque avían passado cincuenta passos dentro de la liza, fasta que oviesen de comenzar las justas, quando se las avían de restituir á todos. Las espuelas les fueron quitadas e colgadas con acto solemne sobre un paño francés, que estaba en el cadahalso de los Jueces; é los tres Caballeros hicieron homenaje á los Jueces de estar allí fasta probar el aventura, si les guardassen las condiciones de los carteles.

#### ENTRADA EN EL CAMPO

Otro día domingo á once de julio al amanecer comenzaron á resonar las trompetas e otros menestriles altos, á mover e azorar los corazones de los guerreros, para las armas jugar. E Suero de Quiñones e sus nueve compañeros se levantaron, e juntos oyeron Missa en la Iglesia de Sanct Juan, en el hospital que allí está de la Orden de Sanct Juan, e tornados á su albergue salieron poco después para rescibir su campo e liza en la manera siguiente: Suero de Quiñones salió en un caballo fuerte con paramentos azules bordados de la devisa e fierro de su famosa empresa; e encima de cada devisa estaban bordadas unas letras que descián *Il faut délibérer*. E él llevaba vestido un falsopeto de azeituni vellud vellotado verde brocado, con una uza de brocado azeituni vellud vellotado azul. Sus calzas eran de grana italiana, é una caperuza alta de grana con espuelas de rodete italianas ricas doradas; en la mano una espada de armas desnuda dorada; llevaba en el brazo derecho, cerca de

los morcillos, su empresa de oro ricamente obrada, tan ancha como los dedos, con letras azules alrededor, que decían

*Si á vous ne plait de avoir mesure*

*Certes ie dis*

*Que ie suis*

*Sans venture.*

El tenía también de oro unos botoncillos redondos al derredor de la misma empresa. Llevaba también sus arneses de piernas e brazales con muy hermosa continencia. Empós del qual iban tres pages en muy fermosos caballos, sus falsopetos e galatos azules trepados de la famosa devisa, todos vestidos á la manera de suso aclarada. El primero page llevaba los paramentos del caballo de damasco colorado, con cortapisa de martas cebellinas e todos bordados de muy gruesos rollos de argenterías á manera de chapertas de zelada; e llevaba puesto en la cabeza un alnete, encima del qual iba figurado un árbol grande dorado con fojas verdes e manzanas doradas; e del pie dél salía revuelta una sierpe verde á semejanza del árbol en que pintan haber pecado Adán, é en medio del árbol iba una espada desnuda con letras que decían: *Le vray ami*; é este page llevaba una lanza en la mano. El segundo page llevaba vestido de falsopeto e calzas de grana por la manera que el primero, su lanza en la mano e los paramentos del azeituni vellud vellotado brocado azul. El tercero page iba vestido de la misma manera que los dichos, é los paramentos de su caballo de carmesí vellotado, con trepas é otras galanterías ricas, que le fermoseaban mucho.

Delante de Suero de Quiñones iban sus nueve compañeros de su empresa, uno en pos de otro á caballo vestidos de sus falsopetos é calzas de grana, e sus uzas azules bordadas de las fermosas devisas e fierro de su capitán Suero, con sus arneses de piernas e brazales graciosamente parecientes. Los paramentos de sus caballos eran azules bordados de la misma devisa, é encima de cada devisa letras bordadas que descían: *Il faut delibérer*. Delante destes nueve caballeros llevaban dos grandes é fermosos caballos que tiraban un carro lleno de lanzas con sus fuertes fierros de Milán, las cuales eran de tres maneras: unas muy gruesas é otras medianas e otras delgadas, empero suficientes para mediano golpe. Encima de las lanzas iban unos paramentos azules e verdes bordados de adelfas con sus flores, e en cada árbol una figura de papagayo, e encima de todo un enano que guiaba el carro. Delante todo esto iban las trompetas del Rey e de los caballeros, con atabales e axabebas moriscas traídas por el juez Pero Barba. E cerca del capitán iban muchos caballeros á pie, algunos de los cuales le llevaban su caballo de rienda por honra e por auctoridad; e estos eran D. Enrique, hermano del almirante, é don

Juan de Pimentel, fijo del conde de Benavente, e D. Pedro de Acuña, fijo del conde de Valencia, e D. Enrique su hermano, e otros generosos caballeros. Con tal orden entró Suero de Quiñones en la liza, e dióla dos vueltas, e á la segunda vuelta fizo su parada con sus nueve compañeros delante del cadahalso de los dos jueces e allí los requirió: que sin respeto e amistanza e enemistanza juzgasen de lo que allí pasasse, igualando las armas entre todos, e dando á cada uno la honra e prez que mereciesse por su valentía e destreza; e que diessen favor á los extranjeros, si por alguna ferida á alguno de los defendedores del Honrado Passo fuessen acometidos de otros, fuera el que con él justasse. E los jueces lo aceptaron, e aun añadieron algunas cosas á los capítulos que el mesmo Suero tenía publicados. Tras esto se levantó D. Juan Pimentel, conde de Benavente y de Mayorga, e rogó á Suero de Quiñones que si algo le sucediesse por do non pudiesse concluir con la empresa, le substituyesse desde luego á él para la concluir con los otros nueve mantenedores, pues era muy su pariente e amigo. Luego salió D. Enrique, hermano del almirante D. Fadrique, diciendo debérsele á él la tal substitución, por se la tener prometida dende antes de aquel día. E en contra de ambos salió D. Pedro de Acuña, fijo del conde de Valencia, diciendo tenérsela prometida á él primero que á ninguno, e que le rogaba se la cumpliesse. A estas repuestas satisfizo Suero de Quiñones diciendo, que si por alguna desgracia él faltasse de cumplir con la demanda, entrasse en su lugar D. Enrique; e que si éste también faltasse, D. Juan de Benavente le sucediesse; e que si nin aun éste lo llegasse al cabo, D. Pedro de Acuña fuesse tercero substituto; e rogó á los jueces lo aprobassen. D. Juan, como bien comedido pariente, dijo que D. Pedro de Acuña era su tío, e que él le traspasaba el su lugar segundo como á pariente mayor, e él se quería quedar para el tercero. Sin responder los jueces, partieron todos de la liza para sus possadas con varios estruendos de muchas músicas que alegraban las gentes, e así se fueron ó comer, e passaron aquella tarde en algunas conferencias.

#### PRIMER DÍA DE COMBATE

Como el lunes siguiente quiso amanescer, las músicas començaron la alvorada, moviendo los humores de los peleadores para les poner mayor brío e esfuerzo en sus corazones. E los dos jueces subieron á su cadahalso, e con ellos el Rey de armas, e el faraute, e Vanda e Sintra Persevantes; e también los trompetas e los escribanos, para dar testimonio de lo que los justadores fisciessen. Muy contentos los nueve mantenedores se fueron á la gran tienda, donde Suero de Quiñones tenía su capilla e altar con preciosas reliquias e ricos ornamentos. El qual con ellos, e

con el almirante D. Fadrique e otros principales caballeros oyeron misa de algunos religiosos de la orden de los Predicadores que allí tenía Suero de Quiñones; e les decían cada día tres missas, una al amanecer, e otra á hora de prima e la tercera á hora de terciá. Salidos desta tienda se fueron á otra donde sus armas tenían, para se armar; e Suero mandó venir los jueces allí, para que viessen de qué armas se vestía. E vistas éstas, los envió á la tienda en que se armaba el caballero alemán (al cual llamamos Micer Arnaldo de la Floresta Bermeja), e llegados allá, les fué dicho que se sentía mal de una mano; mas él, teniendo en poco aquel inconveniente, dixo que antes querría la muerte que dexar de faser aquellas armas; e mostró sus armas e caballo, que se aprobaron por los jueces, sin embargo que el caballo era mejor que el de Suero. Los jueces probeyeron de gente de armas que asegurasse igualmente el campo á todos; e fueron treinta buenos escuderos con assaz de ballesteros e de piqueros, cuyos capitanes fueron Fernán Diego González de Aller e Pero Sánchez de la Carrera.

Los jueces subidos á su cadahalso mandaron poner á par de sí pieza de lanzas mayores, medianas e menores, con fuertes fierros de que cada uno pudiesse escoger la que más le atalantasse. Los dichos jueces mandaron (e mucho contra voluntad de Suero de Quiñones), que las lanzas se corriessen, arrancando los caballeros con ellas puestas en ristre, e non sobre el musso, en lo cual consintió fácilmente Micer Arnaldo alemán.

Suero de Quiñones vino á la liza muy acompañado e con mucha música, e poco después entró el alemán acompañado de los dos hermanos Fabras, valencianos, e de otros caballeros, que le quisieron honrar, e con buena música. E al punto los dos jueces mandaron al Rey de armas e al faraute dar una grida ó pregón, que ninguno fuesse osado, por cosa que sucediesse á ningún caballero, dar voces ó aviso, ó menear mano nin fazer seña, so pena de que por hablar le cortarían la lengua e por faser seña le cortarían la mano. Pregonóse más, que todos los justadores fuesen seguros, que por ninguna ferida que diessen, nin muerte que ficsiesen á sus contrarios, procediendo conforme á las condiciones de la justa, les sería fecho agravio nin fuerza, nin jamás les sería puesto en demanda; de lo qual se ofreció fiador D. Fadrique, almirante de Castilla, que presente estaba, e así también otros muchos caballeros. Mandaron también los jueces, que con ningún justador entrassen en la liza más de dos criados, el uno á caballo e el otro á pie, para le servir de lo que le fuesse menester; e al caballero alemán le tornaron la espuela que le habían quitado el sábado antes. Aquí mandaron los jueces sonar toda la música con grandes estruendos e en tono rasgado de romper en batalla, e mandaron luego al Rey de armas e al faraute dar otra grida ó viva la gala en esta manera: *Legeres aller, legeres aller, é fair son deber.*

Los caballeros arrancaron al punto sus lanzas en los ristes, e Suero encontró al alemán en el arandela, e salió della, e tocóle en el guardabrazo derecho, e desguarnecióselo e rompió su lanza en él por medio. El alemán le encontró á él en el guardabrazo izquierdo, e desguarnecióselo, e llevóle un pedazo del borde sin romper la lanza. E tomó el alemán un común revés, assí por el encuentro que dió como por el que recibió segund vista de los jueces, e del Rey de armas e del faraute. Tenía Suero de Quiñones entonces veinte e cinco años de edad, como el alemán veinte e siete.

En la segunda carrera encontró Suero al alemán en el cabo del piastón, e non le falsó e salióle la lanza por lo del sobaco, con que todos pensaron quedar ferido; por quanto el alemán dixo, en rescibiendo el encuentro, *olas*, e desguarneció el guardabrazo derecho sin romper lanza.

El alemán le encontró en la bavera del almete, rompiendo allí su lanza dos palmos del fierro; e ambos á dos pasaron con muy buen continente sin muestra de revés.

A la carrera tercera encontró Suero al alemán en la guarda de la manopla izquierda, e falsógela, e apuntóle el fierro con la copa della, e desguarneciósela sin romper lanza, e sin revés en alguno dellos, e el alemán faltó del encuentro.

En la quarta carrera encontró Suero al alemán en el guardabrazo izquierdo e non prendió nin rompió lanza, e el alemán non encontró.

En la quinta carrera faltaron ambos de se encontrar, mas en la sexta Suero encontró al alemán en la mitad de la falda del guardabrazo izquierdo en derecho del corazón; e entró el fierro de lanza en el guardabrazo e colóle fasta la mitad, mas non le falsó del todo, e rompió su lanza por medio, e el alemán non encontró.

Luego subieron al cadahalso, donde los jueces dieron sus justas por complidas, pues avían rompido tres lanzas entre ambos, e les mandaron salir de la liza, e Suero convidó á cenar al alemán. E ambos fueron llevados muy acompañados e con mucha música á sus posadas, e Suero se desarmó en público.

(Sigue la descripción minuciosa de todos los combates diarios que se dieron hasta el día 9 de agosto).

#### SENTENCIA DE LOS JUECES

Este fué el remate de las armas que se ficieron en la defensa del afamado Passo Honroso, á que se ofresció el muy ardid e generoso caballero Suero de Quiñones. E este fué el último de los treinta días, que él con grandes costas, e con grandes trabajos e peligros suyos e de sus nueve compañeros e con mayores hondas allí conqueridas mantuvo.

Porque aquellos días comenzaron á diez de julio, y se concluyeron el lunes, vigilia de Sanct Lorenzo á nueve de agosto. Lo qual assí entendido de los del Honroso Passo, mandaron tocar por alegría todos los menestriales que allí se fallaron; e encendiéronse muchas luminarias e antorchas, que alumbraban el campo e liza, para más solemnizar el alegría de haber conseguido el fin deseado en tan honrosa empresa. Luego los jueces Pero Barba e Gómez Arias de Quiñones con el Rey de armas e faraute requirieron las espuelas, que en el paño francés remanescieron de los caballeros presentados, que non pudieron faser armas por falta de tiempo; e fallaron tres, la una de García de la Vega, e otra de Juan Arnalte, e otra de Alfón de Luna; e éste era de la compañía de don Juan de la Vega, como Arnalte e García de la Vega de la compañía de don Juan de Portugal. Estos Gentiles-omes fueron llamados al cadahalso de los jueces, e allí los jueces les dieron las gracias del buen zelo de su honra, con que se habían ofrescido al peligro de las armas; e dieron por sentencia que por non aver fecho armas non habían menoscabado en su honor, pues non quedó por ellos, sinon por la falta de tiempo; e ellos les rindieron gracias por sus buenas razones e cobraron sus espuelas.

Luego llegó al cadahalso de los jueces el valeroso capitán e guarda principal del Passo Honroso, Suero de Quiñones, con sus ocho compañeros que le ayudaron en aquella empresa... e non fué con ellos el llamado López de Aller, por estar mal ferido en la cama. Todos entraron á caballo en el campo con la gran orden e solemnidad con que el día primero entraron, yendo sonando delante dellos todos los linajes de menestriales altos que se fallaron en el Passo, que regocijaban la gran gente que allí se falló. Los caballeros calaron la liza muy en orden e apuestos de puerta á puerta e tornando por la otra parte de la tela dentro de la liza, facia la puerta por donde entraron (que es lo que se llama pasear el campo los que de los desafios salen victoriosos). En como emparejaron con el cadahalso de los jueces e Rey de armas ó faraute, en presencia de la mucha gente que allí estaba, Suero de Quiñones fabló así: «Señores de »gran honor: ya es notorio á vosotros cómo yo fui presentado aquí hoy »ha treinta días con los caballeros Gentiles-omes que presentes son; e mi »venida es, para cumplir lo restante de mi prisión, que fué fecha por »una muy virtuosa señora de quien yo era fasta aquí, en señal de la »qual prisión yo he traído este fierro al cuello todos los jueves continua- »mente. E por la razón porque me concerté, fué (como sabedes) de tres- »cientas lanzas rompidas por el asta, ó estar en guarda de este Passo »treinta días continuos, esperando Caballeros e Gentiles-omes que me »librasen de tal rescate quebrando las dichas lanzas conmigo, e con los »Caballeros é Gentiles-omes con quien emprendí esta empresa; e por- »que yo, Señores, pienso haber cumplido todo lo que debía segund el

»tenor de mis capítulos, ya pido á vuestra virtud me querades mandar  
»quitar este fierro en testimonio de libertad, pues mi rescate es ya  
»cumplido. E si yo en algo he fallecido, que lo notifiquéis porque yo  
»luego de presente pueda de mí dar razón, ó si algo me queda que  
»fascer deba, que yo lo cumpla e satisfaga, para lo cual me fallo dis-  
»puesto y aparejado. E porque assimesmo, Señores, en el día primero  
»que recibí este campo, propuse que todos los Caballeros e Gentiles-  
»omes que han seido en esta empresa conmigo, puedan traer por divisa  
»este fierro, que fasta agora era prisión mía, con condición que cada e  
»quando que por mí les fuese mandado expresamente que la dexasen,  
»fuessen tenidos á lo más non poder traer, empero, honrossos Señores,  
»la tal condición non fué ni es mi voluntad que se entienda de mi  
»primo Lope de Estúñiga, nin de Diego Bazán que presentes están;  
»antes digo que la puedan traer como e quando su voluntad fuere, sin  
»que á mí me quede poder de se lo contrariar en ningún tiempo.» Los  
jueces respondieron brevemente, diciendo: «Virtuoso Caballero e Señor:  
»como hayamos oído vuestra proposición e arenga, e nos parezca justa,  
»descimos, segund que de la justicia refoir nos podemos, que damos vues-  
»tras armas por cumplidas e vuestro rescate por bien pagado. E notifi-  
»camos assí á vos, como á los demás presentes, que de todas las tres-  
»cientas lanzas en vuestra razón limitadas quedan bien pocas por rom-  
»per, e que aun esas non quedaran si non fuera por aquellos días en  
»que non fecistes armas por falta de caballeros conquistadores. E acer-  
»ca de vos mandar quitar el fierro, descimos e mandamos luego al Rey  
»de armas y al faraute, que vos le quiten, porque nosotros vos damos de  
»aquí por libre de vuestra empresa e rescate.» Luego el Rey de armas e  
el faraute baxaron del cadahalso, e delante de los Escribanos con toda  
solemnidad le quitaron la argolla de su cuello, cumpliendo el mandamien-  
to de los Jueces.

#### DEFENSORES Ó MANTENEDORES

1. Suero de Quiñones.
2. Lope de Estúñiga.
3. Diego de Bazán.
4. Pedro de Nava.
5. Alvaro ó Suero, hijo de Alvaro Gómez.
6. Sancho de Ravanal.
7. Lope de Aller.
8. Diego de Benavides.
9. Pedro de los Ríos.
10. Gómez de Villacosta.

CONQUISTADORES Ó AVENTUREROS

1. Micer Arnaldo de la Floresta Bermeja, alemán, corrió 6 carreras e quebró 2 lanzas.
2. Mosen Juan Fabla, valenciano, corrió 19, quebró 3.
3. Mosen Pero Fabla, valenciano, corrió 5, rompió 3.
4. Rodrigo de Zayas, aragonés, corrió 23, rompió 3.
5. Antón de Funes, aragonés, corrió 19, rompió 3.
6. Sancho Zapata, aragonés, corrió 19, rompió 3.
7. Fernando de Liñán, aragonés, corrió 14, rompió 1.
8. Francisco Muñoz, aragonés, corrió 16, rompió 2.
9. Mosen Gonzalo de Leori, aragonés, corrió 18, rompió 4.
10. Juan de Estamari, aragonés, corrió 8, rompió 3.
11. Jofre Jardín, aragonés, corrió 3, rompió 3.
12. Francisco de Faces, aragonés, corrió 27, rompió 3.
13. Mosen per Davio, aragonés, corrió 23, rompió 3.
14. Mosen Francés Davio, aragonés, corrió 23, rompió 3.
15. Vasco de Barrionuevo, corrió 7, rompió 3.
16. Juan de Soto, corrió 24, rompió 3.
17. Diego de Mancilla, corrió 1, rompió 1.
18. Rodrigo de Olloa, corrió 7, rompió 3.
19. Juan Freyre de Andrada, corrió 3, rompió 3.
20. Lope de Mendoza, corrió 6, rompió 3.
21. Juan de Camoz, catalán, corrió 9, rompió 3.
22. Mosen Bernal de Requesens, catalán, corrió 8, rompió 3.
23. Pedro de Vesga, corrió 21, rompió 3.
24. Juan de Villalobos, corrió 8, rompió 3.
25. Gonzalo de Castañeda, corrió 5, rompió 2.
26. Alonso Quijada, corrió 12, rompió 3.
27. Bueso de Solís, corrió 11, rompió 3.
28. Juan de Castellanos, corrió 5, rompió 3.
29. Gutierre Quijada, corrió 4, rompió 3.
30. Rodrigo de Quijada, corrió 2, rompió 2.
31. García Osorio, corrió 8, rompió 3.
32. Diego Zapata, corrió 20, rompió 3.
33. Alfonso de Cavedo, corrió 19, rompió 3.
34. Arnao de Novales, aragonés, corrió 20, rompió 3.
35. Ordoño de Valencia, corrió 10.
36. Rodrigo de Xuara, corrió 17, rompió 2.
37. Juan de Merlo, corrió 3, rompió 2.
38. Alfonso Deza, corrió 13, rompió 6.
39. Galaor Mosquera, corrió 4, rompió 3.

40. Pero Vázquez de Castilblanco, corrió 22, rompió 3.
41. Lope de la Torre, corrió 6, rompió 3.
42. Martín de Almeyda, corrió 14, rompió 3.
43. Gonzalo de León, corrió 18, rompió 2.
44. Juan de Soto, corrió 14, rompió 3.
45. Juan Vázquez de Olivera, corrió 19, rompió 3.
46. Pedro de Linares, corrió 16, rompió 1.
47. Antón Deza, corrió 5, rompió 3.
48. Juan de Carvallo, corrió 20, rompió 2.
49. Pedro Carnero, corrió 8, rompió 3.
50. Pedro de Torrecilla, corrió 4.
51. Diego de San Román, corrió 9, rompió 2.
52. Pedro de Negrete, corrió 5, rompió 3.
53. Alvaro Cuvel, corrió 5, rompió 3.
54. Pedro de Silva, corrió 12, rompió 3.
55. Juan de Quintanilla, corrió 4, rompió 3.
56. Gonzalo de Barros, corrió 4, rompió 2.
57. Martín de Guzmán, corrió 15, rompió 3.
58. Mosen Riembaos de Cervera, catalán, corrió 1, rompió 1.
59. Mosen Franci del Valle, catalán, corrió 1, rompió 1.
60. Esberte de Claramonte, aragonés, desdichado, corrió 9, rompió 1.
61. Micer Luis de Aversa, italiano, corrió 5, rompió 1.
62. Pero Gil de Abreo, portugués, corrió 4, rompió 1.
63. Arnao Rojué, bretón, corrió 2, rompió 2.
64. Sancho de Ferrera, corrió 2, rompió 2.
65. Lope de Ferrera, corrió 6, rompió 1.
66. Mosen Francés Perobaste, corrió 12.
67. D. Juan de Portugal, corrió 2, rompió 1.
68. Fernando de Carrión, corrió 15, rompió 3.

Solos estos é por esta orden conquistaron el Honroso Passo, combatiendo peligrosamente con los diez mantenedores. E llegan las carreras que corrieron á setecientas é veinte é siete; mas las lanzas que se rompieron non son más de ciento é sesenta é seis. De manera que faltaron para las trescientas que se avían de romper, si oviera tiempo é conquistadores, ciento é treinta é quatro.

# ÍNDICE

PÁGINAS

INTRODUCCIÓN . . . . .	I
I.— <i>Castilla y León</i> : Alfonso VI en Burgos.—García de Galicia es encerrado en el castillo de Luna.—Al-Motamid de Sevilla; historia de este príncipe.—Guerra entre Al-Motamid y Alfonso VI.—Conquista de Toledo por Alfonso VI: su importancia.—Al-Cádir en Valencia.—El Cid.—Situación de la España musulmana.—Los almoravides: su origen; su historia hasta Yúsuf-ben-TeXufin.—Relaciones de Al-Motamid y de otros reyes de taifas con los almoravides.—Reto de Alfonso VI á Yúsuf.—Yúsuf en España: batalla de Zalaca.—Los reyes de taifas y los almoravides.—Batalla de Uclés.—Muerte de Alfonso VI: consideraciones.—El Cid Campeador: su vida; consideraciones.— <i>Barcelona</i> : Ramón Berenguer II y Berenguer Ramón II: conquista de Tarragona.— <i>Navarra</i> : García IV y Sancho el de Peñalén.— <i>Aragón</i> : Ramiro I: batalla en el castillo del Grao.— <i>Aragón y Navarra</i> : Sancho Ramírez: toma de Barbastro; abolición del rito gótico.—Pedro I: batalla de Alcoraz. . . . .	I
II.— <i>Castilla</i> : Casa de Borgoña; doña Urraca; su matrimonio con Alfonso I de Aragón.—Guerras: estado interior del reino.—El obispo Gelmírez.—Últimos años de doña Urraca.—El conde don Pedro Ansúrez: importancia de este personaje.—Alfonso VII el Emperador: su política.—Concordia de Almazán.—Tratado de Tuy.—Doña Berenguela y doña Sancha.—Expedición á Andalucía.—Se proclama Emperador.—Guerras: conquista de Almería.—Alfonso VII y otros reyes cristianos.—Los almohades: su origen.—Mohámed-ben-Abdállah: su doctrina.—Guerra entre almohades y almoravides.—Abdelmumen: sus victorias.—Estado de la España musulmana y cristiana en estos tiempos.—Los almohades en España.—Zafadola Aben-Hud: batalla de Albacete.—Guerras.—Aben-Mardenix y Aben-Hamusco.—Grandeza de Aben-Mardenix.—Abu-Said pone sitio á Almería y Alfonso VII acude en auxilio de la plaza.—Muerte de Alfonso VII y caída de Almería.—Origen y principio del reino de Portugal.—Enrique de Lorena.—Teresa de Portugal: sus guerras.—Alfonso Enri-	

- quez: batalla de Ourique. —Alfonso Enriquez toma el título de rey. —Independencia de Portugal. . . . . 24
- III. — *Aragón*: Alfonso I *el Batallador*. —Sus guerras antes de su matrimonio con Urraca de Castilla. —Conquistas de Alfonso I después del divorcio: conquista de Tudela. —Toma de Zaragoza, Tarazona, Calatayud y otras poblaciones. —Expedición á la Gascuña. —Expedición á Andalucía. —Alfonso I en Vélez-Málaga. —Relaciones del aragonés con Alfonso VII de Castilla. —Alfonso I en Bayona. —Batalla de Fraga. —Muerte y testamento de Alfonso I. —Ramiro II *el Monje* en Aragón y García Ramírez en Navarra: concierto de Vadoluengo. —*La campana de Huesca*. —*Cataluña*: Ramón Berenguer III *el Grande*; su matrimonio con Dulce, hija de los condes de Provenza. —Expediciones de Ramón Berenguer III. —Ramón Berenguer IV: sus conquistas. —Consideraciones. . . . . 44
- IV. — *Castilla*: Sancho III *el Deseado*. —Guerra con Sancho *el Sabio* de Navarra. —Fundación de la Orden Militar de Calatrava. —Alfonso VIII: su minoría. —Matrimonio de Alfonso VIII con Leonor de Inglaterra. —Guerra con Sancho de Navarra. —Guerra con los musulmanes: toma de Cuenca. —Los almohades. —Los almohades en guerra con Aben-Mardenix y con Aben-Hamusco. —Abu-Yacub-Yúsuf se apodera de Granada. —Abu-Said y Abu-Hafs vencen á Aben-Mardenix en la vega de Murcia. —Enemiga de Aben-Hamusco á Aben-Mardenix; muerte de éste. —Batalla de Alarcos. —Batalla de las Navas. —Toma de Alcaraz. —Muerte de Alfonso VIII. —Enrique I. —Doña Berenguela. —*León*: Fernando II: su política. —Comienzo de la Orden de Santiago. —Reoblación de Ciudad Rodrigo y de otros pueblos. —Guerra entre leoneses y portugueses. —Alfonso IX: sus conquistas. —*Cataluña y Aragón*: Alfonso II; su minoría. —El fingido rey Alfonso I *el Batallador*. —Cesión de doña Petronila en favor de su hijo. —Extensión de los Estados de Alfonso II. —Guerras. —Pedro II *el Católico*. —La Unión. —Matrimonio del Rey con María de Montpellier. —Anexión de los condados de Urgel y de Montpellier al de Barcelona. —Guerra con Simón de Monfort: batalla de Muret. —*Navarra*: Sancho *el Sabio*. —Sancho *el Fuerte*. —*Portugal*: Sancho I *el Fundador*. —Alfonso II. —Consideraciones. . . . . 57
- V. —Estado social de la España cristiana y árabe en los últimos años del siglo XI y en el siglo XII. —Política de Alfonso VI. —Las municipalidades leonesas y castellanas. —Importancia del elemento popular. —Los burgueses y el monasterio de Sahagún. —Ordenes religioso-militares: templarios y hospitalarios. —Ordenes de

- Alcántara, Calatrava y Santiago.—Lengua que se hablaba en España en el siglo xi.—Las letras en los últimos años del siglo xi y en el xii.—Los fueros municipales en Castilla, en Aragón y en Cataluña.—Los fueros nobiliarios.—Las artes.—La industria.—La nación.—Costumbres.—Aragón y Cataluña.—La Monarquía.—La nobleza.—El pueblo.—Artes.—Comercio.—La Provenza: cultura; la poesía provenzal.—España almoravide: fanatismo de los almoravides.—España almohade: cultura científica.—Las artes . . . . . 81
- VI.—*Castilla*: Fernando III *el Santo*.—Enemiga de Alfonso IX de León á Fernando III.—Matrimonio de Fernando III con Beatriz de Suabia.—Campanas de Fernando III contra los musulmanes.—Unión de Castilla y León.—Los almohades: Yúsuf-Abu-Mohámed y Al-Adel.—Al-Adel Miramamolín.—Abu-Alale-Al-Mámmum.—Conquista de Quesada y de Cazorla.—Conquista de Ubeda, de Córdoba, de Jaén y de Sevilla.—Otras conquistas.—Muerte de Fernando III.—Consideraciones.—Fundación del reino de Granada.—Proclamación de Aben-Hud en Ricote.—Aben-Hud arroja á los almohades de España.—Aben-Alahmar se subleva en Arjona.—Guerra entre Aben-Alahmar y Aben-Hud.—Aben-Alahmar, rey de Granada.—*Portugal*: Sancho II. . . . . 107
- VII.—*Aragón*: Jaime I *el Conquistador*.—Jaime I durante su menor edad.—El servicio del bovaje.—Consejo de regencia.—Cortes.—Matrimonio del Rey con doña Leonor de Castilla.—Cortes.—Muerte de D. Pedro Ahones.—Conquista de las Baleares.—Conquista del reino de Valencia.—Matrimonio del Rey con doña Violante de Hungría.—División del reino.—Toma de Játiba.—Cortes de Alcañiz.—Política de D. Jaime con Navarra.—Muerte del infante don Alfonso.—Conquista de Murcia.—Jaime I se dispone á ir á Palestina.—Muerte de Fernán Sánchez.—Jaime I en Lyón.—Muerte de Jaime I.—Consideraciones.—*Navarra*: Teobaldo I.—Se dirige á Tierra Santa.—El Rey y el obispo de Pamplona.—Teobaldo II: sus relaciones con Jaime I y con San Luis.—Muerte de Teobaldo II. . . . . 123
- VIII.—*Castilla*: Alfonso X *el Sabio*; sus relaciones con el rey de Granada.—Alteróse el valor de la moneda.—Guerra con los moros.—Matrimonio de don Fernando de la Cerda.—Rebelión de los Larras.—Cortes de Almagro.—Pretensiones de Alfonso X á la corona de Alemania.—Conjuración de Soria.—Insurrección de Murcia.—Alfonso X en Italia.—Cuestión de sucesión.—Expedición contra Algeciras.—Cortes de Sevilla y de Valladolid.—Alfonso X y el rey de Marruecos.—Muerte de Alfonso X.—Consideraciones.

- Sancho IV *el Bravo*: su carácter.—Justicia del Rey.—Guerra con los moros.—Amor de Sancho IV á su esposa.—Cortes de Alfaro.—Conquista de Tarifa.—Muerte del Rey.—*Granada*: Mohámed I Ben-Alahmar.—Mohámed II.—Los Benu-Marfu: Abu-Yúsuf.—Abu-Yacub. . . . . 138
- IX.—*Aragón*: Pedro III *el Grande*; guerra con los mudejares valencianos.—Coronación de Pedro III en Zaragoza.—Política del Rey con su hermano D. Jaime de Mallorca y con los señores catalanes.—*Sicilia*: Federico II, Conrado IV y Manfrédo.—Carlos de Anjou, rey de Sicilia.—Visperas sicilianas.—Conquista de Sicilia por Pedro III.—Privilegio general.—Guerra contra Pedro III y Felipe III.—Combate de San Félix de Guixols.—Felipe III en los Pirineos.—Toma de Gerona por los franceses.—Muerte de Felipe III.—Muerte de Pedro III.—Alfonso III *el Franco*: su coronación.—Privilegios de la Unión.—Relaciones exteriores: tratados de Olerón y de Tarascón.—*Navarra*: Enrique I *el Gordo* y Juana I.—*Portugal*: Alfonso III y Dionisio I. . . . . 159
- X.—Estado político y social de la España cristiana en el siglo XIII y cultura en el reino musulmán de Granada.—*Castilla*: Política de Fernando III, Alfonso X y Sancho IV.—Los concejos.—Las hermandades.—Las Cortes.—La Hacienda pública.—Las letras y las ciencias.—El Derecho.—Bellas Artes.—Industria.—Ejército y Marina.—Costumbres.—*Aragón*: Política de Jaime I.—El Justicazgo.—El Zalmedina.—El Derecho.—La poesía.—La historia.—La filosofía.—Las artes y oficios mecánicos.—*La Provenza*: Cultura.—*Granada*: La Alhambra.—Las ciencias.—La poesía: Abul-Beca.—Sabios judíos que florecieron en esta época: Maimónides y otros. . . . . 186
- XI.—*Castilla*: Fernando IV *el Emplazado*; su minoría; guerra civil.—Bula de Bonifacio VIII.—Hermandad de los Concejos de Castilla.—Matrimonio de Fernando IV.—Doña María de Molina.—División del reino de Murcia entre Fernando IV de Castilla y Jaime II de Aragón.—Guerra con Mohámed III.—Toma de Gibraltar.—Muerte del Rey.—Alfonso XI *el Justiciero*: su minoría.—El Rey mayor de edad.—Cortes de Valladolid.—Justicia del Rey.—Matrimonio de Alfonso XI.—Guerra con los moros.—El almirante Jofre en aguas de Gibraltar.—Doña Leonor de Guzmán.—Pérdida de Gibraltar.—Severidad de Alfonso XI.—Guerra con Portugal.—El Salado.—Sitio de Algeciras.—Sitio de Gibraltar.—*Navarra*: Juana I, Luis Hutín, Felipe V *el Largo* y Carlos IV *el Hermoso*.—*Granada*: Mohámed III.—Muley Nazar, Ismail y Mohámed IV.—Yúsuf I. . . . . 217

- XII.—*Castilla: Pedro el Cruel.*—Privanza de Alburquerque.—Primeras rebeliones contra el Rey.—Doña María de Padilla y la reina doña Blanca.—Liga contra D. Pedro.—Sus amorios con doña Juana de Castro.—Muerte de Alburquerque.—Crueldades del Rey.—Relaciones de D. Pedro con el rey de Inglaterra y con Pedro *el Ceremonioso* de Aragón.—Doña María y doña Aldonza Coronel.—Muerte de D. Fadrique.—Muerte de don Juan de Aragón.—Guerra con Aragón.—Muerte de doña Leonor, de doña Juana y de doña Isabel de Lara.—Muerte de los bastardos D. Juan y D. Pedro.—Guerra civil: Nájera.—Muerte de Samuel Levi.—Muerte de la reina doña Blanca.—Muerte de doña María de Padilla.—Pedro I y el rey moro de Granada Mohámed V.—Guerra civil: Montiel.—Consideraciones.—*Granada: Mohámed V;* guerra civil. . . . . 234
- XIII.—*Castilla: Enrique II el Bastardo;* enemigos interiores y exteriores.—Cortes de Toro y de Medina del Campo.—Carácter de Enrique II.—Paz entre Portugal y Castilla.—Cortes de Toro.—Guerras: combate de La Rochelle.—El almirante Bocanegra.—Guerra con Portugal.—Guerra con Navarra.—Convenio con el rey de Aragón.—El cisma de la Iglesia.—Muerte del Rey.—Juan I: su proclamación.—Cortes de Burgos.—Amistad de Juan I con Francia.—El cisma de la Iglesia.—Guerra con Portugal.—Famosa batalla de Aljubarrota.—Guerra con Lancáster: paz.—Cortes.—Muerte del Rey.—Enrique III *el Doliente:* Consejo de regencia.—Paz con otros reinos.—Cortes de Burgos.—El Rey mayor de edad.—Guerra de Juan del Sayo.—Guerra con Portugal.—Pobreza del Rey.—El cisma de la Iglesia.—Comienza la conquista de las Canarias.—Guerra con Granada.—Muerte de Enrique III.—*Granada: Mohámed V, Abu-Abdállah, Yúsuf II y Mohámed VI.* . . . . . 257
- XIV.—*Jaime II el Justo:* su coronación.—Relaciones de Jaime II con otros monarcas.—Paz de Agnani.—Política de Jaime II respecto á Sicilia.—Guerra de Jaime II con su hermano D. Fadrique.—Paz entre D. Fadrique y sus enemigos.—Expedición á Oriente de catalanes y aragoneses.—Jaime II en lucha con los nobles.—Conquista de Cerdeña y Córcega.—Los templarios en Francia.—Expulsión de los templarios en Aragón.—Muerte de Jaime II.—Alfonso IV *el Benigno:* su coronación.—Guerra con Génova.—Perturbaciones en el reino.—Muerte de Alfonso IV. . . . . 276
- XV.—*Aragón: Pedro IV el Ceremonioso;* su carácter.—Cortes.—Guerra con los moros.—Conquista de Mallorca: sus causas.—Guerra civil.—Batalla de Epila y de Mislata.—Guerras en Cer-

- deña y Sicilia.—Muerte de D. Bernardo de Cabrera.—Muerte de Pedro IV.—Juan I: sucesos interiores y exteriores.—Martín *el Humano*: su política en Italia.—*Navarra*: Juana II.—Carlos II *el Malo*.—Carlos III *el Noble*.—*Portugal*: Alfonso IV.—Pedro I y Fernando. . . . . 291
- XVI.—Estado político y social de la España cristiana en el siglo xiv y cultura en el reino musulmán de Granada.—*Castilla*: minoría de los Reyes.—La nobleza y el estado llano.—La Hermandad.—Las Cortes.—Los concejos.—Cultura literaria.—El Derecho.—Ciencias naturales, médicas y físicas.—Ciencias filosóficas y morales.—Bellas Artes.—Industria.—Marina.—La peste negra.—Costumbres públicas.—*Aragón*: la política bajo los reinados de Jaime II, Alfonso IV y Pedro IV.—El Justiciaazgo después de la batalla de Epila.—Cultura intelectual é industrial.—Costumbres.—*Granada*: cultura en Granada.—Los historiadores Aben-Jaldón y Aben-Aljathib.—La cultura en Córdoba y en Sevilla.—Sabios judíos que florecieron en esta época.—D. Sem Tob de Carrión.—Ruina de la industria judía en España. . . . . 310
- XVII.—*Castilla*: Juan II; su minoría.—Guerra contra Yúsuf de Granada.—Tregua entre moros y cristianos.—Cerco y toma de Antequera.—Don Alvaro de Luna.—El Rey mayor de edad.—Lucha entre la Monarquía y la nobleza.—Guerra con Granada: batalla de Sierra Elvira.—Poder de D. Alvaro de Luna.—Tratado de Castronuño.—Batalla de Olmedo.—Matrimonio de Juan II con Isabel de Portugal.—Guerras civiles de Granada.—Suplicio de D. Alvaro de Luna.—Muerte de Juan II.—Consideraciones.—*Granada*: Yúsuf III.—Mohámed VII.—Yúsuf-ben-Al-Maul.—Aben-Ostman.—Aben-Ismail . . . . . 326
- XVIII.—*Castilla*: Enrique IV; su política.—Cortes de Cuéllar.—Correrías de Enrique IV por tierras de Granada.—Su matrimonio con doña Juana de Portugal.—El arzobispo de Toledo.—El marqués de Villena.—Relaciones entre Enrique IV y Juan de Navarra.—*La Beltraneja*.—Guerra civil.—Batalla de Olmedo.—Es jurada doña Isabel en el campo de la venta de los Toros de Guisando.—Matrimonio de Isabel con Fernando.—Enrique IV en sus últimos años: su muerte.—Consideraciones.—*Granada*: Aben-Ismail.—Abul-Hacen. . . . . 342
- XIX.—*Aragón*: Parlamento de Caspe.—Pretendientes á la Corona.—D. Fadrique.—El conde de Urgel.—Los Parlamentos.—Don Fernando y el conde de Urgel se preparan á la guerra.—Parlamento de Caspe.—Sermones de fray Vicente Ferrer.—Política de Fernando I en el exterior y en el interior.—El cisma de la Igle-

sia.—Predicación de fray Vicente Ferrer.—Alonso V <i>el Magnánimo</i> .—Política de Alfonso V en Italia.—Dispone que su hermano D. Juan salga de Sicilia.—Cisma de la Iglesia.—Alfonso V en la isla de los Gelbes.—Sitio de Gaeta.—Toma de Nápoles.—Los Caldoras y los Sforzas.—El duque de Calabria.—Amor de Alfonso V á Italia.—Toma de Constantinopla por los turcos.—Ultimos años de Alfonso V.— <i>Navarra</i> : Doña Blanca y Juan I.—Enemiga de Juan I á su hijo D. Carlos de Viana.— <i>Aragón y Navarra</i> : Juan II.—Persecución y muerte del príncipe de Viana.—Política de Juan II.— <i>Navarra</i> : Leonor, Francisco Febo y Catalina.— <i>Portugal</i> : Juan I, Eduardo I y Alfonso V <i>el Africano</i> .	361
XX.—Estado social de la España cristiana y de la musulmana en el siglo xv.— <i>Castilla</i> : Carácter de los reinados de Juan II y de Enrique IV.—La justicia.—La religión: supersticiones y peregrinaciones.—Los hebreos durante el reinado de Juan II.—Los hebreos durante el reinado de Enrique IV.—Cultura intelectual.—Los poetas.—Los prosistas.—Escritores de raza judía y de raza española.—Las artes.—La industria minera.—Las costumbres.— <i>Aragón</i> : La política.—El Justicia.—Las letras y las ciencias.—La industria.— <i>Granada</i> : Su cultura. . . . .	384
APÉNDICES:	
A. Monjes Cluniacenses. . . . .	411
B. Catálogo de Fueros . . . . .	414
C. Fuero de Villavicencio. . . . .	433
D. Fuero de Calatayud. . . . .	436
E. Gobierno y fuero que dió San Fernando á la ciudad de Sevilla cuando la conquistó. . . . .	443
F. Capitulación de Valencia. . . . .	446
G. . . . .	448
H. Privilegio dado á Sevilla por Alfonso X el 6 de diciembre de 1252.	448
I. Señores de Vizcaya . . . . .	457
J. Libro de los doce sabios. . . . .	461
L. Justicias de Aragón. . . . .	469
M. Ordenamiento de menestrales del rey Pedro I de Castilla. . . . .	476
N. La bandera de Santa Eulalia . . . . .	480
O. Cartas que el rey de Castilla y la reina madre tutora escribieron al Parlamento de Barcelona, recomendándole el derecho del infante D. Fernando. . . . .	483
P. El paso honroso de Suero de Quiñones. . . . .	485

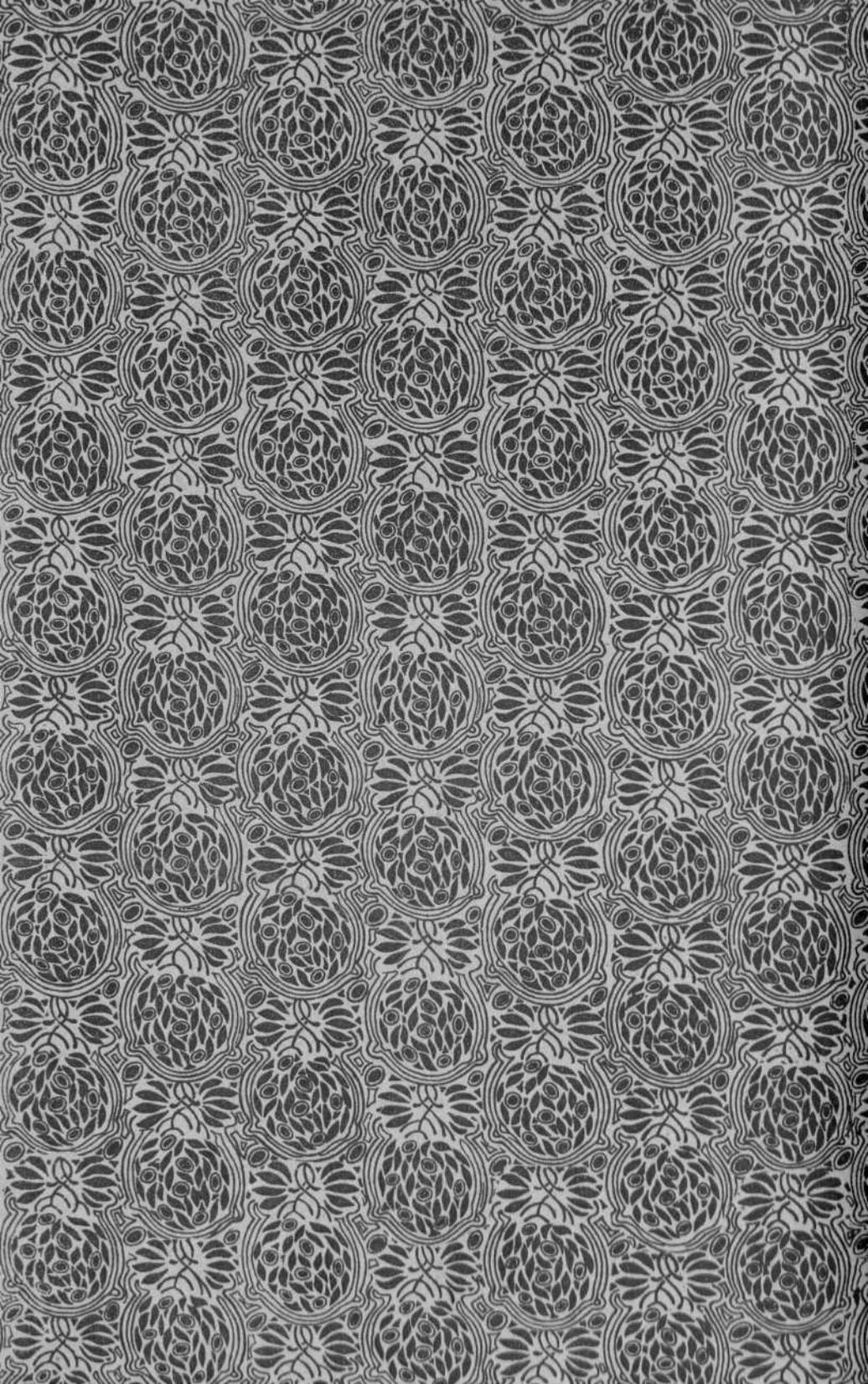
## PLANTILLA PARA LA COLOCACIÓN DE LAS LÁMINAS

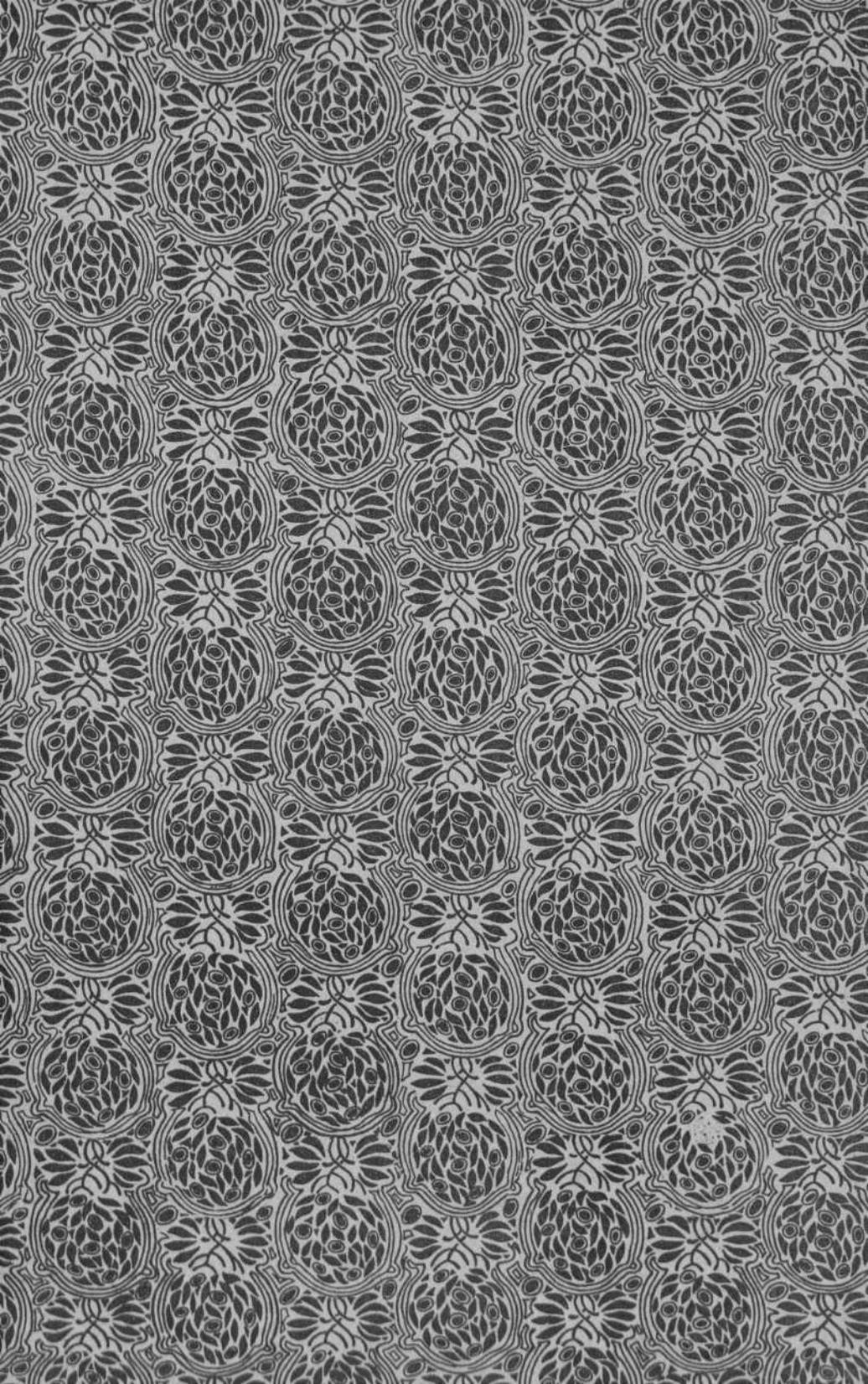
	<u>PÁGINAS</u>
Alfonso VI . . . . .	2
Pedro Ansúrez . . . . .	28
Fernando III el Santo . . . . .	107
Jaime I el Conquistador . . . . .	122
Alfonso X el Sabio . . . . .	138
Pedro IV el del Puñalet . . . . .	290
Don Alvaro de Luna . . . . .	338

## GRABADOS INTERCALADOS EN EL TEXTO

Santa María la Antigua, de Valladolid . . . . .	97
Mezquita y torre de la Giralda, de Sevilla . . . . .	105
Catedral de León . . . . .	203
Catedral de Burgos . . . . .	204
Patio de los Leones de la Alhambra . . . . .	211
Castillo de Fuensaldaña (Valladolid) . . . . .	403
Alcázar de Segovia . . . . .	403









Ortega Rubio

HISTORIA  
DE ESPAÑA

2<sup>o</sup>

G 333122